



Boletín Oficial de Cantabria

Año LXI

Miércoles, 19 de febrero de 1997. — Número 36

Página 1.037

SUMARIO

I. DIPUTACIÓN REGIONAL DE CANTABRIA

2. Personal

- 2.3 Decreto 9/1997, de 13 de febrero, por el que se acuerda el cese de don Manuel Arce Lago como presidente del Consejo Social de la Universidad de Cantabria 1.038

3. Otras disposiciones

- 3.2 Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Urbanismo. — Informaciones públicas de expedientes promovidos para construcciones, y aprobaciones inicial y definitiva de las normas subsidiarias de la Cabecera del Ebro, en Campoo de Enmedio y la modificación puntual número 1 del plan general de ordenación urbana de Reinosa 1.038
- 3.2 Consejería de Turismo, Transportes y Comunicaciones e Industria. — Notificación de expediente sancionador, alta de la comisión paritaria del convenio colectivo de la Construcción y Obras Públicas de Cantabria y convenios colectivos de la Corporación de Prácticos del Puerto de Santander y «Central de Recogida Lechera de Cóbreces, S. A.» 1.039

II. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

2. Otras disposiciones

- Ministerio de Medio Ambiente. — Notificaciones sobre expediente de deslinde 1.043
- Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación. — Notificación de expediente administrativo sancionador 1.043
- Diputación Foral de Vizcaya. — Notificación de expediente de resarcimiento de daños 1.044
- Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales. — Bajas y altas de oficio en el Régimen General de la Seguridad Social y en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos 1.044

III. ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

1. Personal

- Ruesga y Torrelavega. — Nombramientos de personal eventual 1.050
- Suances. — Delegación de funciones 1.050

2. Subastas y concursos

- Santander. — Concurso público abierto 1.051
- Lamasón. — Adjudicación de contrato por procedimiento abierto 1.051

3. Economía y presupuestos

- Arnuero, Ribamontán al Monte y Ruesga. — Aprobaciones iniciales de tarifas y ordenanzas reguladoras 1.051
- Villacarriedo y Ribamontán al Monte. — Aprobaciones definitivas de los expedientes de modificación de créditos números 6/96 y 2 respectivamente 1.052
- Santa Cruz de Bezana. — Anuncio de cobranza y aprobación del padrón del impuesto sobre vehículos de tracción mecánica ejercicio 1997 1.053

4. Otros anuncios

- Santander. — Aprobaciones inicial y definitiva del plan general de ordenación urbana, el plan parcial de Cazoña y de la modificación del P. E. R. I. del Río de la Pila 1.054
- Guriezo. — Aprobación inicial de proyecto de urbanización 1.054
- Cabezón de la Sal. — Aprobación definitiva de estudio de detalle y solicitud de licencia municipal 1.054
- Valdáliga, Penagos, Los Corrales de Buelna, Noja, Torrelavega y Colindres. — Solicitudes de licencias municipales 1.054

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

1. Anuncios de subastas

- Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Uno de Santander. — Expediente número 287/96 1.055
- Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Diez de Santander. — Expediente número 621/95 1.056
- Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Castro Urdiales. — Expedientes números 254/95 y 306/94 1.057
- Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Uno de Torrelavega. — Expedientes números 253/96, 340/96 y 409/96 1.058
- Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Dos de Torrelavega. — Expediente número 81/93 1.060
- Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Cuatro de Torrelavega. — Expediente número 424/95 1.061

2. Anuncios de Tribunales y Juzgados

- Juzgado Togado Militar Territorial Número Cuarenta y Cinco de Burgos. — Diligencias preparatorias número 45/15/96 1.061
- Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Uno de Vitoria-Gasteiz. — Expediente número 707/96 1.062
- Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Dos de Zaragoza. — Expediente número 937/96-D 1.062
- Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de San Vicente de la Barquera. — Expedientes números 165/96 y 136/96 1.062
- Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Uno de Santander. — Expedientes números 173/95, 677/90, 347/94 y 215/95 1.063
- Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Dos de Santander. — Expedientes números 20/95, 631/96 y 100/95 1.064
- Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Tres de Santander. — Expedientes números 286/96, 513/86, 84/96, 91/96 y 522/96 1.065
- Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Cinco de Santander. — Expedientes números 354/93, 262/96, 812/96, 731/95 y 38/96 1.066

I. DIPUTACIÓN REGIONAL DE CANTABRIA

2. Personal

DECRETO 9/1997, de 13 de febrero, por el que se acuerda el cese de don Manuel Arce Lago como presidente del Consejo Social de la Universidad de Cantabria.

De conformidad con el artículo 14.4 y la disposición final segunda de la Ley Orgánica 11/1983, de 25 de agosto, de Reforma Universitaria, en relación con el artículo 2.º de la Ley 5/1985, de 21 de marzo, del Consejo Social de Universidades, y el Real Decreto 1.382/1996, de 7 de junio, de transferencia de competencia a la Comunidad Autónoma de Cantabria en materia de Universidades, a propuesta de la consejera de Educación y Juventud, el Consejo de Gobierno, en su reunión del día 13 de febrero de 1997, acordó, previa renuncia de don Manuel Arce Lago, su cese como presidente del Consejo Social de la Universidad de Cantabria, agradeciéndole los servicios prestados.

Santander, 13 de febrero de 1997.

EL PRESIDENTE DEL CONSEJO DE GOBIERNO,
José Joaquín Martínez Sieso

LA CONSEJERA DE EDUCACIÓN Y JUVENTUD,
Sofía Juaristi Zalduendo

97/34786

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS, VIVIENDA Y URBANISMO

Servicio de Urbanismo

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 44.2, del Reglamento de Gestión Urbanística, se somete a información pública por período de quince días, el expediente promovido por don Francisco Javier Vitorero Vera para la construcción de vivienda unifamiliar en suelo no urbanizable de Suesa (Ribamontán al Mar).

La documentación correspondiente queda expuesta durante dicho plazo en la Secretaría de la Comisión Regional de Urbanismo (calle Vargas, 53, 8.ª planta).

Santander a 21 de enero de 1997.—El secretario de la Comisión Regional de Urbanismo, José Emilio Misas Martínez.

97/13720

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS, VIVIENDA Y URBANISMO

Servicio de Urbanismo

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 44.2, del Reglamento de Gestión Urbanística, se somete a información pública por período de quince días, el expediente promovido por doña Alberta Sarabia Ruiz para la construcción de vivienda unifamiliar en suelo no urbanizable de Arnuelo.

La documentación correspondiente queda expuesta durante dicho plazo en la Secretaría de la Comisión Regional de Urbanismo (calle Vargas, 53, 8.ª planta).

Santander a 17 de enero de 1997.—El secretario de la Comisión Regional de Urbanismo, José Emilio Misas Martínez.

97/12362

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS, VIVIENDA Y URBANISMO

Servicio de Urbanismo

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 44.2, del Reglamento de Gestión Urbanística, se somete a información pública por período de quince días, el expediente promovido por don Valentín Gutiérrez Pérez para la construcción de vivienda unifamiliar en suelo no urbanizable de Rumoroso (Polanco).

La documentación correspondiente queda expuesta durante dicho plazo en la Secretaría de la Comisión Regional de Urbanismo (calle Vargas, 53, 8.ª planta).

Santander a 21 de enero de 1997.—El secretario de la Comisión Regional de Urbanismo, José Emilio Misas Martínez.

97/13710

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS, VIVIENDA Y URBANISMO

Servicio de Urbanismo

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 44.2, del Reglamento de Gestión Urbanística, se somete a información pública por período de quince días, el expediente promovido por don José Enrique Nercellas Catalán para la construcción de vivienda unifamiliar en suelo no urbanizable de Liaño (Villaescusa).

La documentación correspondiente queda expuesta durante dicho plazo en la Secretaría de la Comisión Regional de Urbanismo (calle Vargas, 53, 8.ª planta).

Santander a 17 de enero de 1997.—El secretario de la Comisión Regional de Urbanismo, José Emilio Misas Martínez.

97/12346

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS, VIVIENDA Y URBANISMO

Servicio de Urbanismo

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 44.2, del Reglamento de Gestión Urbanística, se somete a información pública por período de quince días, el expediente promovido por doña Vicenta Llaguno Calera para la construcción de vivienda unifamiliar en suelo no urbanizable de barrio Trebuesto (Guriezo).

La documentación correspondiente queda expuesta durante dicho plazo en la Secretaría de la Comisión Regional de Urbanismo (calle Vargas, 53, 8.ª planta).

Santander a 17 de enero de 1997.—El secretario de la Comisión Regional de Urbanismo, José Emilio Misas Martínez.

97/12364

**CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS, VIVIENDA
Y URBANISMO**

Servicio de Urbanismo

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 44.2, del Reglamento de Gestión Urbanística, se somete a información pública por período de quince días, el expediente promovido por «Cántabra de Turba, Sociedad Cooperativa Limitada», para la construcción de nave industrial en suelo no urbanizable de La Hilera (Polanco).

La documentación correspondiente queda expuesta durante dicho plazo en la Secretaría de la Comisión Regional de Urbanismo (calle Vargas, 53, 8ª planta).

Santander a 29 de enero de 1997.—El secretario de la Comisión Regional de Urbanismo, José Emilio Misas Martínez.

97/22205

**CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS,
VIVIENDA Y URBANISMO**

Dirección Regional de Urbanismo y Vivienda

La Comisión Regional de Urbanismo, en su sesión de fecha 4 de febrero de 1997, aprobó inicialmente la modificación puntual de las normas subsidiarias de la cabecera del Ebro en Campoo de Enmedio, consistente en la supresión de un vial en Matamorosa.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 114 de la Ley del Suelo, se somete el expediente a información pública durante el plazo de un mes, en el que quedará de manifiesto en la Comisión Regional de Urbanismo, calle Vargas, número 53, planta octava, de Santander, al objeto de que se formulen las alegaciones pertinentes.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Santander a 5 de febrero de 1997.—El secretario de la Comisión Regional de Urbanismo, J. Emilio Misas Martínez.

97/27082

**CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS,
VIVIENDA Y URBANISMO**

Dirección Regional de Urbanismo y Vivienda

La Comisión Regional de Urbanismo, en su sesión de fecha 4 de febrero de 1997, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

Aprobar definitivamente la modificación puntual número 1 del plan general de ordenación urbana de Reinososa, consistente en:

a) Excluir del sector urbanizable UP-5 (cuartel) una parcela edificada de 200 metros cuadrados de superficie, calificándola como suelo urbano con ordenanza de edificación unifamiliar grado 1.

b) Mejorar el trazado de los sistemas generales SG-25, SG-26 y SG-27, buscando una geometría menos sinuosa y una menor incidencia sobre el desarrollo de los sectores urbanizables que atraviesa».

Contra el anterior acuerdo, que no agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso ordinario ante el Consejo de Gobierno de la Diputación Regional de Cantabria, en el plazo de un mes a contar desde la pre-

sente publicación, sin perjuicio de interponer cualquier otro recurso que se estime pertinente.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo establecido en el artículo 124 de la Ley del Suelo, a reserva de la aprobación del acta correspondiente.

Santander a 5 de febrero de 1997.—El secretario de la Comisión Regional de Urbanismo, J. Emilio Misas Martínez.

97/27076

**CONSEJERÍA DE TURISMO, TRANSPORTES
Y COMUNICACIONES E INDUSTRIA**

Dirección Regional de Turismo

No habiéndose podido notificar al interesado a través del Servicio de Correos la Resolución correspondiente al expediente sancionador que se cita, se hace público el presente anuncio en cumplimiento de lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Número de expediente: 302/96. Nombre y apellidos: Don Jesús Ricardo Saura González. Domicilio: Andrea Doria, 60-A-4º, 1º Población: Palma de Mallorca. Documento nacional de identidad número: 50.536.179-G. Resolución: 10.000 pesetas.

A partir de la publicación del presente anuncio queda abierto un período de un mes durante el cual el interesado podrá dar vista del expediente en la Dirección Regional de Turismo, plaza de Velarde, número 1-1º (Santander), e interponer recurso ordinario ante el ilustrísimo señor consejero de Turismo, Transportes y Comunicaciones e Industria.

Transcurrido éste sin que se haya impugnado la Resolución recaída, deberá hacer efectiva la sanción en el plazo de un mes, mediante transferencia a la cuenta restringida a nombre de la Diputación Regional de Cantabria en «Caja Cantabria», consignando claramente nombre, documento nacional de identidad, número de expediente y el concepto «multas turismo», procediéndose, caso de no hacerlo, a su cobro por vía de apremio.

Santander.—El director regional de Turismo, Fermín Unzué Pérez.

97/31561

**CONSEJERÍA DE TURISMO, TRANSPORTES
Y COMUNICACIONES E INDUSTRIA**

Dirección Regional de Trabajo

Acta de la comisión paritaria del convenio colectivo de la Construcción y Obras Públicas de Cantabria

En Santander a diecisiete de diciembre de mil novecientos noventa y seis. Reunida la Comisión Paritaria del Convenio Colectivo de la Construcción y Obras Públicas de Cantabria. Por la representación empresarial A. José Joaquín Obeso Izaguirre, D. Eduardo Mora Gil, D. Juan Carlos Gómez Ruiz y D. Félix Bolado Oceja todos ellos como representantes de la Asociación de Constructores-Promotores de Cantabria; y por la representación de los trabajadores D. Carlos Meneses Velarde y D. José Antonio Velasco Crespo, en representación de los Sindicatos UGT y CCOO, respectivamente.

Las partes comparecientes, representantes de los empresarios y trabajadores del Sector de la Construcción en Cantabria, proceden a firmar la adaptación del Acuerdo Sectorial Nacional de la Construcción sobre el concepto económico de antigüedad publicado en el Boletín Oficial del Estado del jueves 21 de Noviembre de 1996 y aprobado por Resolución de 6 de Noviembre de la Dirección General de Trabajo y Migraciones al Convenio Colectivo de la Construcción y Obras Públicas de Cantabria.

Al mismo tiempo se procede también a firmar el calendario orientativo para el año 1997 para el municipio de Santander, debiendo tenerse en cuenta que las fiestas locales de dicho Municipio deberán ser sustituidas por las correspondientes del resto de cada Ayuntamiento de la Región. Para el supuesto de que alguna de estas fiestas locales coincidan con sábado o domingo deberá entenderse que las mismas pasan como día festivo al lunes inmediatamente siguiente, sin perjuicio de que la Comisión Paritaria pudiera disponer otra cosa.

Las tablas salariales de consolidación de la antigüedad serán satisfechas en cada empresa a los trabajadores que tengan derecho a ella a partir del 1º de enero de 1997 y las 10.000 pesetas de incremento correspondientes a 1996, o bien su parte proporcional, serán satisfechas antes del día 31 de enero de 1997.

Se acuerda la remisión de las tablas y calendario a la Dirección Regional de Trabajo para su registro y demás efectos pertinentes.

Y no habiendo mas asuntos que tratar se levanta la reunión en el lugar y fecha que encabeza.

Santander, 13 de enero de 1997.—El director regional de Trabajo, José Luis López-Tarazona Arenas.

97/9811

CONVENIO COLECTIVO DE LA CONSTRUCCION Y OBRAS PÚBLICAS CANTABRIA

CALENDARIO ORIENTATIVO MUNICIPIO DE SANTANDER

| DIAS | AÑO 1997 | | | | | | | | | | | |
|-------|----------|---------|-------|-------|------|-------|-------|--------|----------|---------|---------|-----------|
| | ENERO | FEBRERO | MARZO | ABRIL | MAYO | JUNIO | JULIO | AGOSTO | SEPTIEM. | OCTUBR. | NOVIEM. | DICIEMBRE |
| 1 | F-N | S | S | B | F-N | D | B | B | B | B | F-N-S | B |
| 2 | B | D | D | B | PTE | B | B | S | B | B | D | B |
| 3 | 6 | B | B | B | S | B | B | D | B | B | B | B |
| 4 | S | B | B | B | D | B | B | B | B | S | B | B |
| 5 | D | B | B | S | B | B | S | B | B | D | B | 6 |
| 6 | F-N | B | B | D | B | B | D | B | S | B | B | F-N-S |
| 7 | B | 6 | B | B | B | S | B | B | D | B | 6 | D |
| 8 | B | S | S | B | B | D | B | B | B | B | S | F-N |
| 9 | B | D | D | B | B | B | B | S | B | B | D | B |
| 10 | 6 | B | B | B | S | B | B | D | B | B | B | B |
| 11 | S | B | B | B | D | B | B | B | B | S | B | B |
| 12 | D | B | B | S | B | B | S | B | B | D | B | 6 |
| 13 | B | B | B | D | B | B | D | B | S | B | B | S |
| 14 | B | 6 | B | B | B | S | B | B | D | B | 6 | D |
| 15 | B | S | S | B | B | D | B | F-N | F-C | B | S | B |
| 16 | B | D | D | B | B | B | B | S | B | B | D | B |
| 17 | 6 | B | B | B | S | B | B | D | B | B | B | B |
| 18 | S | B | B | B | D | B | B | B | B | S | B | B |
| 19 | D | B | B | S | F-L | B | S | B | B | D | B | 6 |
| 20 | B | B | B | D | B | B | D | B | S | B | B | S |
| 21 | B | 6 | B | B | B | S | B | B | D | B | 6 | D |
| 22 | B | S | S | B | B | D | B | B | B | B | S | 6 |
| 23 | B | D | D | B | B | B | B | S | B | B | D | B |
| 24 | 6 | B | B | B | S | B | B | D | B | B | B | 4 |
| 25 | S | B | B | B | D | B | F-C | B | B | S | B | F-N |
| 26 | D | B | B | S | B | B | S | B | B | D | B | PTE |
| 27 | B | B | F-C | D | B | B | D | B | S | B | B | S |
| 28 | B | 6 | F-N | B | B | S | B | B | D | B | 6 | D |
| 29 | B | - | S | B | B | D | B | F-L | B | B | S | B |
| 30 | B | - | D | B | B | B | B | S | B | B | D | B |
| 31 | 6 | - | B | - | S | - | B | D | - | B | - | 4 |
| total | 21 | 20 | 19 | 22 | 19 | 21 | 22 | 19 | 21 | 23 | 20 | 20 |
| total | 158 | 152 | 152 | 176 | 152 | 168 | 176 | 152 | 168 | 184 | 152 | 146 |

SIGNIFICADO DE SIGNOS: F-N: Fiesta Nacional. F-C: Fiesta Comunidad. F-L: Fiesta Local. PTE: Puente

TABLA SALARIAL DE RETRIBUCION DIARIA

| NIVELES | SALARIO BASE 336 DIAS | PLUS CONVENIO 226 DIAS | VACACIONES 36 DIAS | GRATIFICACION VERANO | GRATIFICACION NAVIDAD | COMPUTO ANUAL |
|--|-----------------------|------------------------|--------------------|----------------------|-----------------------|---------------|
| VI Encargado, Jefe taller, P. P. hora ef. tra. | 3.110 | 1.367 | 142.522 | 142.522 | 142.522 | 1.826.668 |
| VII Capataz, P. P. hora efectiva tra. | 3.020 | 1.367 | 136.862 | 136.862 | 136.862 | 1.779.448 |
| VIII Ofc. 1º oficina P. P. hora efectiva tra. | 2.970 | 1.367 | 135.812 | 135.812 | 135.812 | 1.759.498 |
| IX Ofc. 2º oficina P. P. hora efectiva tra. | 2.872 | 1.367 | 129.852 | 129.852 | 129.852 | 1.718.690 |
| X AYTE. oficina P. P. hora efectiva tra. | 2.789 | 1.367 | 126.559 | 126.559 | 126.559 | 1.670.923 |
| XI Peda. especial, P. P. hora efectiva tra. | 2.735 | 1.367 | 124.719 | 124.719 | 124.719 | 1.640.699 |
| XII Peda. ordinaria P. P. hora efectiva tra. | 2.752 | 1.367 | 120.623 | 120.623 | 120.623 | 1.640.683 |

TABLA SALARIAL DE RETRIBUCION MENSUAL

| NIVELES | SALARIO BASE | PLUS CONVENIO | VACACIONES 36 DIAS | GRATIFICACION VERANO | GRATIFICACION NAVIDAD | COMPUTO ANUAL |
|---|--------------|---------------|--------------------|----------------------|-----------------------|---------------|
| II Per. Ttu. Superior P. P. hora ef. tra. | 157.531 | 65.670 | 198.592 | 198.592 | 198.592 | 3.050.987 |
| III Per. Ttu. Medio, P. P. hora ef. tra. | 115.142 | 55.745 | 160.944 | 160.944 | 160.944 | 2.362.589 |
| IV Jefe Personal, P. P. hora ef. tra. | 95.935 | 48.249 | 150.092 | 150.092 | 150.092 | 2.036.300 |
| V Jefe Adm. de 2º P. P. hora ef. tra. | 94.512 | 41.533 | 145.586 | 145.586 | 145.586 | 1.933.253 |
| VI Ofc. Adm. de 1º P. P. hora ef. tra. | 94.019 | 33.325 | 142.047 | 142.047 | 142.047 | 1.826.923 |
| VII Delantista de 2º P. P. hora ef. tra. | 91.205 | 33.325 | 136.442 | 136.442 | 136.442 | 1.779.156 |
| VIII Ofc. Adm. de 2º P. P. hora ef. tra. | 89.617 | 33.325 | 135.592 | 135.592 | 135.592 | 1.759.136 |
| IX Auxiliar Adm. P. P. hora ef. tra. | 86.623 | 33.325 | 129.681 | 129.681 | 129.681 | 1.708.491 |

TABLA SALARIAL DE RETRIBUCION DE LOS APRENDICES

| NIVELES | SALARIO BASE 336 DIAS | PLUS CONVENIO 226 DIAS | VACACIONES 36 DIAS | GRATIFICACION VERANO | GRATIFICACION NAVIDAD | COMPUTO ANUAL |
|--|-----------------------|------------------------|--------------------|----------------------|-----------------------|---------------|
| XIII Aprendiz. (16 y 17 años), P. P. hora ef. tra. | 1.594 | 923 | 68.650 | 68.650 | 68.650 | 947.785 |
| XIII Aprendiz. (18 a 26 años), 1º año de trabajo. | 1.718 | 1.052 | 73.839 | 73.839 | 73.839 | 1.025.217 |
| XIII Aprendiz. (18 a 26 años), 2º año de trabajo. | 1.862 | 1.085 | 79.936 | 79.936 | 79.936 | 1.110.650 |
| XIII Aprendiz. (18 a 26 años), 3º año de trabajo. | 2.177 | 1.268 | 93.523 | 93.523 | 93.523 | 1.298.669 |

CONSOLIDACION DE LA ANTIGUEDAD

Los trabajadores mantendrán y consolidarán los importes a los que tuvieron derecho, por el complemento personal de antigüedad, a 21 de Noviembre de 1996, adicionando, en su caso, la parte proporcional de antigüedad devengada y no cobrada, calculándose por defecto o exceso por años completos (menos de 6 meses 0, mas de 6 meses 1 año), todo ello se computará a partir o una vez cumplido el 2º año.

La «antigüedad consolidada» diaria de cada trabajador se obtendrá aplicando sobre la base correspondiente de cada nivel profesional el incremento aplicable según los años de antigüedad calculados en el punto anterior, y se percibirá por cada uno de los 365 días del año, así como 41 días por cada una de las pagas extraordinarias.

La «antigüedad consolidada» corresponderá a los trabajadores fijos de plantilla y a los fijos de obra determinada (Artículo 42 del Convenio Colectivo).

NIVELES PROFESIONALES Y SUS BASES

| NIVEL | BASE | NIVEL | BASE | NIVEL | BASE |
|-------|------|-------|------|-------|------|
| II | 1776 | VI | 1717 | X | 1655 |
| III | 1757 | VII | 1705 | XI | 1644 |
| IV | 1749 | VIII | 1686 | XII | 1630 |
| V | 1734 | IX | 1672 | | |

INCREMENTO APLICABLE SEGUN LOS AÑOS DE ANTIGUEDAD

| AÑOS | % | AÑOS | % | AÑOS | % | AÑOS | % |
|------|------|------|------|------|------|----------|------|
| 1 | - | 12 | 21,2 | 23 | 36,6 | 34 | 52 |
| 2 | 5 | 13 | 22,6 | 24 | 38 | 35 | 53,4 |
| 3 | 7,5 | 14 | 24 | 25 | 39,4 | 36 | 54,8 |
| 4 | 10 | 15 | 25,4 | 26 | 40,8 | 37 | 56,2 |
| 5 | 11,4 | 16 | 26,8 | 27 | 42,2 | 38 | 57,6 |
| 6 | 12,8 | 17 | 28,2 | 28 | 43,6 | 39 o mas | 59 |
| 7 | 14,2 | 18 | 29,6 | 29 | 45 | | |
| 8 | 15,6 | 19 | 31 | 30 | 46,4 | | |
| 9 | 17 | 20 | 32,4 | 31 | 47,8 | | |
| 10 | 18,4 | 21 | 33,8 | 32 | 49,2 | | |
| 11 | 19,8 | 22 | 35,2 | 33 | 50,6 | | |

**CONSEJERÍA DE TURISMO, TRANSPORTES
Y COMUNICACIONES E INDUSTRIA**

Dirección Regional de Trabajo

*Convenio colectivo de trabajo de la Corporación
de Prácticos del Puerto de Santander*

- Art.-1** **Ámbito de Aplicación** El presente Convenio regula las condiciones de trabajo y económicas entre la empresa Corporación de Prácticos del Puerto de Santander y su personal, cuya base de trabajo es el puerto de Santander.
- Art.-2 Vigencia** El presente Convenio entrará en vigor el día 1 de enero de 1.996 y finalizará el día 31 de diciembre del mismo año, siendo su duración de un año.
- Art.-3 Denuncia** A los oportunos efectos legales este Convenio se considerará denunciado por ambas partes, en tiempo y forma, con dos meses de antelación a la fecha de su vencimiento. En tanto no sea pactado un nuevo Convenio, luego de ser denunciado este, se mantendrá en vigor todo su articulado.
- Art.-4 Jornada Laboral** La jornada laboral será de 40 horas semanales y se efectuará por turnos rotativos de común acuerdo entre la empresa y el personal. La jornada en cómputo anual será, por tanto, de 1.826 horas.
Como resultado de lo anteriormente expuesto la duración máxima de la jornada diaria será de 8 horas ininterrumpidas, computadas de modo que tanto al comienzo como al final de la jornada diaria, el trabajador se encuentre en su puesto de trabajo, dentro de la cual dispondrá del tiempo necesario para cambiarse de ropa, recoger y dejar la herramienta, efectuar el aseo personal, etc.
- Art. - 5 Vacaciones** Todo el personal de la empresa tendrá derecho a disfrutar de un período de vacaciones de 30 días naturales. Durante el período de vacaciones los trabajadores percibirán el total devengado por sueldo base, antigüedad, plus de festivos, gratificación especial y ropa de trabajo.
El personal deberá concretar ante del fin del mes de febrero su petición de vacaciones para que, una vez planificadas las necesidades del servicio, se publique la relación definitiva antes del final del mes de marzo.
- Art.-6 Licencias retribuidas** El trabajador tendrá derecho a licencias retribuidas por los tiempos y causas siguientes:
a) Matrimonio: 15 días naturales
b) Nacimiento: 2 días naturales, o 4 si acaece en localidad distinta a la del domicilio del trabajador.
c) Enfermedad grave o fallecimiento: 2 días en los casos de enfermedad grave, intervención quirúrgica mayor o fallecimiento de un familiar hasta el 2º grado de consanguinidad. Cuando estos casos se produzcan en distinta localidad de la del domicilio del trabajador el plazo de licencia será de 2 días más.
d) Traslado de domicilio: Cuando sea dentro de la misma localidad 2 días y 4 cuando sea en distinta localidad
e) Para concurrir a exámenes finales, liberatorios y demás pruebas definitivas de aptitud y evaluación en centros oficiales de formación, durante todos los días de su celebración, no excediendo en conjunto de 15 días al año.
f) Por el tiempo indispensable para el cumplimiento de un deber inexcusable de carácter público y personal.
g) 1 hora diaria por lactancia de un hijo de 9 meses. Par poder ser ejercido este derecho será preciso demostrar que no es utilizado por el otro cónyuge al mismo tiempo.

Las licencias de los apartados a, b y c se autorizaran en el acto sin perjuicio de las sanciones que hayan de imponerse al trabajador que alegue causa que resultase falsa.
- Art.-7 Retribuciones** El salario base del personal acogido al presente Convenio será el que figura en el Anejo 1 del mismo.
- Art. - 8 Remuneración Básica Anual** La remuneración básica será calculada anualmente y pagadera en 12 mensualidades y 2 pagas extraordinarias de igual cuantía todas ellas, de acuerdo con el citado Anejo 1
- Art.-9 Revisión Salarial** En el caso que el IPC establecido por el I.N.E., registrase el 31 de diciembre de 1.996 un incremento respecto al 1 de enero de 1.996 superior al 3% se efectuará una revisión salarial, tan pronto se constata oficialmente dicha circunstancia, igual al exceso sobre la citada cifra.

Tal incremento se abonará en una paga única y se reflejará en las tablas del Anejo 1, a efectos del próximo Convenio.
- Art.-10 Antigüedad** El complemento personal en concepto de antigüedad se cobrará por trienios, siendo el valor de cada uno el 4% del salario base. Los trienios se devengarán en el día primero del mes en que se cumplan.
- Art.- 11 Plus de Festivos** Se establece un Plus, cuya cuantía mensual es la fijada en el Anejo 1, para compensar las jornadas festivas trabajadas anualmente como consecuencia del carácter de servicio público permanente que tiene el practicaje.
- Art.-12 Gratificación Especial** Con el fin de integrar pluses de embarque, tarifas especiales y nocturnos, se establece una gratificación económica según la cuantía detallada en el Anejo 1.

Art.-13 Horas Extraordinarias Cada hora de trabajo que se realice sobre la duración máxima de la semana ordinaria de trabajo, se abonará con un incremento del 75% sobre el salario de la hora ordinaria.

Art.-14 Pagas Extraordinarias El personal percibirá dos pagas extraordinarias, en los meses de julio y diciembre, que consistirán en una cantidad equivalente a una mensualidad del salario base, más la antigüedad.

Art. - 15 Complemento en Baja Médica La Empresa complementará las prestaciones económicas de la Seguridad Social hasta alcanzar el total del sueldo base, antigüedad, plus de festivos, gratificación especial y ropa de trabajo a partir del primer día de baja por enfermedad o accidente, hasta un total de treinta días de baja médica en el período anual que rige este Convenio.

Art.-16 Ropa de Trabajo La Empresa abonará mensualmente las cantidades indicadas en el Anejo 1 para cada categoría y podrá exigir que la tripulaciones usen la ropa apropiada a bordo en las debidas condiciones de pulcritud y uniformidad.

Art.-17 Clasificación del Personal y Organización del Trabajo El personal comprendido en este Convenio se clasifica, por su función, en las categorías de: Mecánico-Encargado, Patrón de Tráfico Interior, Mecamar y Marinero, figurando las correspondientes definiciones en el Anejo 2.

Con el fin de organizar el trabajo, se establecen sobre la jornada laboral diaria tres turnos de trabajo o guardias, y un correturnos, que se relacionan a continuación:

TURNOS DE TRABAJO O GUARDIAS: son tres:
MAÑANA desde las 07 h hasta las 14 h
TARDE desde las 14 h hasta las 22 h
NOCHE desde las 22 h hasta las 07 h del día siguiente

Durante estos tres turnos los trabajos de conservación de las embarcaciones, así como el resto de trabajos a bordo y en tierra estarán dirigidos por un Práctico, quien podrá delegar la dirección cotidiana de los mismos en el Mecánico-Encargado, que tratará directamente con el personal para llevar a efecto sus cometidos.

El personal de cubierta se ocupará de mantener a punto y en perfectas condiciones, las lanchas, pañoles y demás dependencias de la Corporación en referencia con su trabajo. De su cuenta corre el tener limpios los diferentes departamentos, cubiertas, puentes, mamparos, palos, etc., así como la conservación de los mismos por los medios normales de su picado, rascado, miniado y pintado. Atenderán igualmente, al mantenimiento de sus defensas, cabos, etc.

Los Mecamar mantendrán limpias las cámaras de máquinas, atendiendo debidamente a la vigilancia y buena marcha de los motores, baterías, consumos, etc., propios de sus cargos.

El personal al relevo de las guardias se pasará cuantas novedades hayan ocurrido y anomalías existan en su puesto de trabajo, debiendo revisar sondas de consumo, aceites, aguas de refrigeración, etc. de los motores de las embarcaciones, reflejándolo todo en el correspondiente parte de trabajo, que deberá ser firmado tanto por la guardia saliente, como por la entrante.

En caso de disconformidad se notificará a un Practico quien obrará en consecuencia.

Si debido al trafico marítimo existente no existiese tiempo material para realizar el relevo según los apartados descritos anteriormente, este se realizará bajo la responsabilidad del Practico correspondiente, debiendo reflejarse tal circunstancia en el parte de trabajo

Durante las guardias se harán responsables de la seguridad de las embarcaciones, tanto en navegación como en su amarre en amarraderos seguros.

Art.-18 Comisión Paritaria Para vigilar el cumplimiento de lo pactado en este Convenio y mediar en los conflictos que puedan surgir en la interpretación del mismo se crea una Comisión Paritaria compuesta por D. Antonio Jesús Gutiérrez Pereda, por la parte económica y D. José Antonio Eguiluz Sagardi por la parte social.

Disposición Final Como consecuencia de la organización del servicio de practicaje en el puerto de Santander, el trabajo del personal estará distribuido por turnos o guardias de ocho horas consecutivas por común acuerdo, con lo que la acumulación de horas que puedan rebasar las 40 semanales serán compensadas con catorce días de descanso. Durante este descanso los trabajadores percibirán la misma retribución que durante el período activo.

Disposición Adicional Para todo lo no previsto en el presente Convenio, será de aplicación el Estatuto de los Trabajadores y demás Leyes Generales y Disposiciones Reglamentarias en vigor.

Santander, 14 de enero de 1997.—El director regional de Trabajo,
José Luis López-Tarazona Arenas.
97/9818

ANEJO 1

AUMENTO SALARIAL DEL 3%

| CATEGORIA | SALARIO DIA | SALARIO MES | SALARIO AÑO | SALARIO HORA | GRATIFICACIONES ESPECIALES | ROPA DE TRABAJO | PLUS DE FESTIVOS |
|--------------------------------------|-------------|-------------|-------------|--------------|----------------------------|-----------------|------------------|
| Mecanico-encargado | 3.556 | 107.923 | 1.510.919 | 827 | 27.397 | 2.505 | 14.470 |
| Patron de Trafico Interior y Mecamar | 3.138 | 95.268 | 1.333.756 | 730 | 22.114 | 2.505 | 12.780 |
| Marinero | 3.041 | 92.295 | 1.292.133 | 708 | 15.522 | 2.505 | 12.390 |

S.D. = S.A./425

S.M. = S.A./14

S.H. = S.A./1.826

ANEJO 2

DEFINICIÓN DE LAS CATEGORÍAS PROFESIONALES

Mecánico-Encargado: Es el que reuniendo las condiciones prácticas y de mando necesarias, dirige, a las órdenes de la Empresa, los trabajos a realizar en las embarcaciones propiedad de aquella y, en su caso, los servicios auxiliares o complementarios, con perfecto conocimiento de las faenas que se realizan, siendo responsable de la seguridad, disciplina y rendimiento de los trabajadores.

Patrón de Trafico Interior: Es el operario que, con capacidad suficiente para el desarrollo de las

funciones de su especialidad, posee el oportuno título profesional.

Mecamar: Es el marinero especialista en posesión del certificado de competencia correspondiente que le faculta para desempeñar, indistinta y simultáneamente, servicios de cubierta y maquinas, llevando a cabo los servicios que como tal se le ordenen.

Marinero: Es el que sirve en las maniobras de las embarcaciones para ejecutar las faenas de cubierta y arboladura, estando a las inmediatas ordenes del Encargado y ejecutado las faenas pertenecientes a la cubierta, costado y superestructura, teniendo a su cargo el entretenimiento del casco y aparejo de la embarcación.

CONSEJERÍA DE TURISMO, TRANSPORTES Y COMUNICACIONES E INDUSTRIA

Dirección Regional de Trabajo

Convenio colectivo de trabajo de la empresa «Central de Recogida Lechera de Cóbreces, S. A.»

En Cóbreces (Cantabria) a 20 de Diciembre de mil novecientos noventa y seis, se reúnen, de una parte, DON NICANOR RODRIGUEZ CALLEJO, que actúa en nombre y representación de la Empresa C.R.L.C., S.A., de la que es Director, con poder bastante, y de la otra DON JOSE MANUEL SAN MARTIN VALENCIA, Delegado de Personal de la misma Empresa, que constituyen la mesa negociadora del Convenio Colectivo de la Empresa C.R.L.C., S.A., y exponen:

Primero: Que las relaciones laborales de la Empresa se rigen por el Convenio Colectivo de Central Lechera de Cóbreces, S.A. publicado en el Boletín Oficial de Cantabria nº 233 de fecha 21 de noviembre de 1.991, sucesivamente modificado y prorrogado por acuerdos que fueron publicados en el Boletín Oficial de Cantabria de 21 de Septiembre de 1.992, 27 de Enero de 1.994 y 15 de Noviembre de 1.995 (B.O.C. nº 228).

Segundo: Se acuerda nuevamente prorrogar el mencionado Convenio Colectivo, que estará en vigor durante los años 1.996 y 1.997, con las siguientes modificaciones:

1.- TABLA SALARIAL 1.996, será la que recoge el Anexo I, que sustituye a la que figura en el Apéndice 1 del Convenio Colectivo.

2.- Se establece un nuevo complemento, denominado "plus convenio 95", de 9.079,- ptas. mensuales (doce pagas al año) para todo el personal.

3.- Complemento festivos, (art. 26 del Convenio Colectivo) queda fijado en 3.000,- ptas. para el año 1.996.

4.- Complemento de ayuda escolar, (art. 23 del Convenio Colectivo) se fija en 1.349,- ptas. para el año 1.996.

5.- El importe del complemento de antigüedad será el que consta en el Anexo II, que sustituye al Apéndice 2 del Convenio Colectivo.

6.- En el año 1.997, las retribuciones salariales se incrementarán en el I.P.C. real. Inicialmente se abonarán con el incremento del I.P.C. previsto para el año y se procederá a su regularización a su finalización.

Y no habiendo más asunto que tratar se da por finalizado el acto, del que se levanta acta por triplicado, que es firmada por las dos partes, en el lugar y fecha expresados en el encabezamiento.

Fdo: DON JOSE MANUEL SAN MARTIN VALENCIA Fdo: DON NICANOR RODRIGUEZ CALLEJO

TABLA SALARIAL C.R.L.C. S.A. 1996

| | CATEGORIA | SALARIO BASE | PLUS CONVENIO | PLUS CONVENIO 1995 |
|----|---------------------------|--------------|---------------|--------------------|
| 1 | JEFE PRODUCCION | 102.875 | 98.197 | |
| 2 | JEFE CONTROL LECHERO | 108.640 | 127.498 | 9.079 |
| 3 | JEFE CONTROL CALIDAD | 106.041 | 114.324 | |
| 4 | INSPECTOR RECOGIDA | 105.178 | 86.178 | |
| 5 | OFICIAL LABORATORIO | 101.900 | 59.470 | |
| 6 | AUXILIAR LABORATORIO | 101.055 | 45.301 | |
| 7 | JEFE ADMINISTRACION | 111.270 | 158.604 | |
| 8 | OFICIAL 1ª ADMINISTRACION | 105.179 | 62.725 | |
| 9 | OFICIAL 2ª ADMINISTRACION | 103.483 | 45.107 | 9.079 |
| 10 | AUXILIAR ADMINISTRACION | 101.055 | 37.848 | |
| 11 | VIGILANTE | 101.055 | 38.425 | |
| 12 | JEFE DE GRUPO | 101.755 | 75.604 | 9.079 |
| 13 | ESPECIALISTA | 101.900 | 59.470 | 9.079 |
| 14 | OFICIAL 1ª OO.VV. | 102.649 | 62.834 | 9.079 |
| 15 | OFICIAL 2ª OO.VV. | 101.900 | 53.495 | |
| 16 | OFICIAL 1ª COND. | 102.649 | 62.834 | |
| 17 | FOGONERO | 101.900 | 59.470 | |
| 18 | PEON ESPECIALISTA | 101.055 | 44.105 | |
| 19 | PEON | 101.055 | 38.495 | |

C.R.L.C.S.A LISTADO VALOR TRIENIOS ANTIGÜEDAD

| CATEGORIA | 1 | 2 | 3 | 4 | 5 | 6 | 7 | 8 | 9 | 10 | 11 | 12 | 13 | 14 | 15 |
|----------------------|-------|-------|-------|-------|--------|--------|--------|--------|--------|--------|--------|--------|--------|--------|--------|
| DIRECTOR FABRICA | 1.882 | 3.688 | 6.011 | 8.416 | 11.782 | 14.846 | 18.706 | 23.569 | 25.455 | 27.492 | 29.690 | 31.472 | 33.360 | 35.362 | 37.484 |
| JEFE PRODUCCION | 1.322 | 2.591 | 4.223 | 5.912 | 8.276 | 10.428 | 13.036 | 16.556 | 17.880 | 19.310 | 20.855 | 22.107 | 23.432 | 24.839 | 26.329 |
| JEFE CONTROL LECHERO | 1.499 | 2.937 | 4.788 | 6.703 | 9.384 | 11.825 | 14.899 | 18.773 | 20.275 | 21.896 | 23.648 | 25.067 | 26.571 | 28.165 | 29.855 |
| JEFE CONTROL CALIDAD | 1.418 | 2.779 | 4.530 | 6.342 | 8.879 | 11.187 | 14.097 | 17.762 | 19.182 | 20.717 | 22.374 | 23.718 | 25.139 | 26.648 | 28.248 |
| INSPECTOR RECORGIDA | 1.396 | 2.737 | 4.461 | 6.245 | 8.743 | 11.016 | 13.880 | 17.489 | 18.888 | 20.399 | 22.031 | 23.353 | 24.754 | 26.239 | 27.814 |
| OFICIAL LABORATORIO | 1.239 | 2.428 | 3.958 | 5.541 | 7.757 | 9.775 | 12.317 | 15.519 | 16.780 | 18.101 | 19.549 | 20.722 | 21.965 | 23.282 | 24.680 |
| AUX. LABORATORIO | 1.159 | 2.272 | 3.703 | 5.184 | 7.258 | 9.146 | 11.524 | 14.520 | 15.881 | 16.937 | 18.292 | 19.389 | 20.552 | 21.785 | 23.092 |
| JEFE ADMINISTRACION | 1.576 | 3.089 | 5.036 | 7.050 | 9.871 | 12.437 | 15.671 | 19.745 | 21.324 | 23.030 | 24.873 | 26.365 | 27.947 | 29.624 | 31.401 |
| OFICIAL 1ª ADMON | 1.395 | 2.734 | 4.458 | 6.240 | 8.736 | 11.008 | 13.870 | 17.476 | 18.874 | 20.322 | 22.014 | 23.335 | 24.735 | 26.220 | 27.793 |
| OFICIAL 2ª ADMON | 1.343 | 2.633 | 4.292 | 6.009 | 8.412 | 10.599 | 13.358 | 16.828 | 18.174 | 19.628 | 21.198 | 22.470 | 23.818 | 25.248 | 26.762 |
| AUX. ADMON | 1.214 | 2.379 | 3.569 | 5.431 | 7.602 | 9.579 | 12.069 | 15.207 | 16.423 | 17.738 | 19.157 | 20.306 | 21.525 | 22.816 | 24.185 |
| VIGILANTE | 1.258 | 2.464 | 4.018 | 5.624 | 7.874 | 9.922 | 12.502 | 15.752 | 17.012 | 18.373 | 19.843 | 21.033 | 22.295 | 23.633 | 25.051 |
| JEFE DE GRUPO | 1.290 | 2.527 | 4.120 | 5.768 | 8.075 | 10.175 | 12.821 | 16.153 | 17.448 | 18.841 | 20.349 | 21.569 | 22.864 | 24.236 | 25.690 |
| ESPECIALISTA | 1.239 | 2.428 | 3.958 | 5.541 | 7.757 | 9.775 | 12.317 | 15.519 | 16.780 | 18.101 | 19.549 | 20.722 | 21.965 | 23.282 | 24.680 |
| OFICIAL 1ª OO.VV. | 1.309 | 2.566 | 4.182 | 5.856 | 8.198 | 10.330 | 13.016 | 16.400 | 17.712 | 19.129 | 20.660 | 21.899 | 23.213 | 24.605 | 26.082 |
| OFICIAL 2ª OO.VV. | 1.215 | 2.382 | 3.882 | 5.435 | 7.608 | 9.587 | 12.079 | 15.220 | 16.438 | 17.752 | 19.173 | 20.323 | 21.542 | 22.835 | 24.206 |
| OFICIAL 1ª CONDUCTOR | 1.309 | 2.566 | 4.182 | 5.856 | 8.198 | 10.330 | 13.016 | 16.400 | 17.712 | 19.129 | 20.660 | 21.899 | 23.213 | 24.605 | 26.082 |
| FOGONERO | 1.239 | 2.428 | 3.958 | 5.541 | 7.757 | 9.775 | 12.317 | 15.519 | 16.780 | 18.101 | 19.549 | 20.722 | 21.965 | 23.282 | 24.680 |
| PEÓN ESPECIALISTA | 1.215 | 2.382 | 3.882 | 5.435 | 7.608 | 9.587 | 12.079 | 15.220 | 16.438 | 17.752 | 19.173 | 20.323 | 21.542 | 22.835 | 24.206 |
| PEÓN | 1.215 | 2.382 | 3.882 | 5.435 | 7.608 | 9.587 | 12.079 | 15.220 | 16.438 | 17.752 | 19.173 | 20.323 | 21.542 | 22.835 | 24.206 |

Santander, 13 de enero de 1997.—El director regional de Trabajo, José Luis López-Tarazona Arenas.

97/9814

II. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

2. Otras disposiciones

MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE

Demarcación de Costas de Cantabria

EDICTO

Expediente D-S-4/9-1.

Por la Demarcación de Costas de Cantabria fue iniciado, de oficio, el deslinde del dominio público marítimo terrestre del tramo comprendido entre la "Punta de Laredo y el término municipal de Colindres", siendo incoado el expediente de deslinde D-S-4/9, y sometido a información pública mediante anuncio publicado en el Boletín Oficial de Cantabria de fecha 8-4-1993.

Autorizada la segregación del mismo de la zona comprendida entre "el término municipal de Colindres y la margen derecha del arroyo del Regalón", se incoa el expediente de deslinde D-S-4/9-1, al que se incorporan las actuaciones practicadas.

Lo que se hace público, de acuerdo con lo establecido en el art. 22.2.a) del Reglamento General dictado para la aplicación y desarrollo de la Ley de Costas, aprobado por Real Decreto 1471/1989, de 1 de diciembre, con el fin de que, en el plazo de UN (1) mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio, cualquier interesado pueda comparecer en el expediente y examinar los planos de delimitación provisional del dominio público marítimo terrestre y sus servidumbres legales y presentar alegaciones. Durante el mismo, podrá solicitarse que se muestre sobre el terreno, por los Servicios Técnicos de esta Demarcación, la delimitación provisional propuesta.

Este trámite ha sido comunicado a los titulares de parcelas afectadas, no siendo posible su notificación a los relacionados a continuación, por lo que se acuerda su exposición en el Tablón de Edictos Municipal, en el Boletín Oficial de Cantabria y en un diario de la región, de conformidad con lo establecido en el art. 59 de la Ley 30/92 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

- | | | |
|------------------------------------|---------------------------------|----------------------------------|
| Hdrs. Dª Manuela Arriaga Cano | D. Eugenio Alonso López | D. Angel Araújo Amáiz |
| D. Esteban Bolívar González | Dª Bernardina Brígido Gutiérrez | Dª Serafina Brígido Gutiérrez |
| Dª Emilia Bringas | Dª Victoriana Camino Alonso | D. Angel Castillo Múgica |
| Dª Eufemia Cavada Fernández | D. José Caviedes | D. Manuel Caviedes |
| D. Angel Díez Conde | Dª Clotilde Echevarría | Dª Rufina Echevarría Quintana |
| D. Julian Echevarría Covanera | D. Pablo Engelman Astarloa | D. Tomás Expósito Rocillo |
| Dª Lucia Fernández | D. Vicente Fernández Cagigas | D. Manuel Fernández Díez |
| Dª Mª Teresa Fernández Pascua | Dª Marina Gallo Castillo | Dª Marina Gómez Casuso |
| D. Victoriano González Berastain | D. Manuel Herreria Rocillo | D. Francisco Hierro Echevarría |
| D. Victor Incera Rivas | Dª Hildegard Jiménez | D. Francisco Laso Inestrillas |
| D. Emilio Lavín Incera | D. Roque Lirón Ochoa | Dª Mª Teresa López Urrutia |
| Hdrs. Dª Manuela Martínez Expósito | D. Antonio Martínez Negrete | D. José Luis Martínez Negrete |
| D. Luis Martínez Negrete | Dª Eugenia Martínez Quintana | Dª Rosario Martínez Villa |
| D. Marcelino Medina Torre | Dª Paulina Pascua Berastain | D. José Puente Maza |
| Dª Isabel Revuelta Alonso | D. Sebastián Rocillo Bernabé | Dª Juana Rocillo Revilla |
| D. Santiago Rocillo Salas | Dª Victoriana Roseñada Martínez | D. Juan A. Rucoba Octavio Toledo |
| D. Andrés Salas Torre | D. Baldomero San Emeterio Arce | D. Paulino San Emeterio Rocillo |
| D. Angel San Román Rocillo | Dª Leonina Sánchez Arce | Dª Concepción Sánchez Echevarría |
| D. Fernán Santander Herboso | D. Arturo Sierra Isusi | D. José Mª Soler San Emeterio |
| D. Luciano Torre Bustillo | D. José Torre Echevarría | D. Cipriano Torre Peña |
| Dª Teodora Torre Quintana | D. Manuel Uranga Pascual | |

Los planos con las líneas de los límites interiores de la ribera del mar, dominio público y servidumbres de tránsito y protección, podrán examinarse, en horas de atención al público, en las oficinas de la Demarcación de Costas de Cantabria, calle Vargas, nº 53 - 10ª planta, Santander.

Santander, 28 de enero de 1997.—El jefe de la Demarcación, José Antonio Osorio Manso.

97/26931

MINISTERIO DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACIÓN

Dirección Provincial en Cantabria

EDICTO

Habiendo sido devuelta por el Servicio de Correos la notificación del acuerdo del director provincial del

Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación en Cantabria de fecha 22 de enero de 1997, mediante el cual se iniciaba expediente administrativo sancionador número 1/97 por infracción administrativa en materia de pesca marítima, por el presente edicto se hace público el contenido del mencionado acuerdo en parte bastante, a los efectos establecidos en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Expediente administrativo sancionador: 1/97.

Denunciados: Don Joaquín Ganzo San Bartolomé y «Pesqueras San Mateo, S. A.», patrón y empresa armadora, respectivamente, del buque arrastrero «Rodríguez Morán» (GI-7-1674).

Hechos denunciados:

1º Faenar al arrastre los días 22 de agosto de 1994 y 21 de octubre de 1994 en zona vedada para dicha modalidad.

2º Faenar al arrastre el domingo día 11 de septiembre de 1994, en una zona en la que está prohibido faenar todos los sábados y domingos del año.

3º Faenar al arrastre en fondos inferiores a 100 metros.

Conforme al artículo 4º de la Ley 53/82, los hechos descritos se califican como faltas graves y a los mismos podrían corresponderles sanciones que van desde un millón (1.000.000) a cuatro millones (4.000.000) de pesetas, sin que en ningún caso pueda exceder esta cuantía del 35 % del valor del buque, sus aparatos y pertrechos, según valoración de los mismos, por cada una de las faltas cometidas.

A partir de la publicación del presente anuncio queda abierto un período de quince días durante el cual los interesados podrán dar vista del expediente en la Dirección Provincial del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación (plaza de Atarazanas, 2-2º, de Santander), aportar cuantas alegaciones, documentos o informaciones estime pertinentes y, en su caso, proponer pruebas concretando los medios de que pretendan valerse.

Santander.—El jefe de la Sección de Pesca, Fernando Gómez Marcano.

97/24649

DIPUTACIÓN FORAL DE VIZCAYA**Departamento de Obras Públicas****ANUNCIO**

Por Orden Foral número 5.699/96, de fecha 8 de noviembre, del Departamento de Obras Públicas de la Diputación Foral de Vizcaya, se ha resuelto expediente de resarcimiento de daños número 96/13.861, por rotura de 12 metros lineales de bionda y un panel en la carretera A-8, tramo Basauri-Baracaldo, kilómetro 114,500, el día 15 de octubre de 1995, con el vehículo matrícula BI-0826-AL, daños cuyo importe asciende a la cantidad de veintiséis mil ochocientos once (26.811) pesetas, a don Lee Jae Evi, con domicilio en Silvestre Ochoa, 9, de Castro Urdiales. En consecuencia, e intentada la preceptiva notificación por el procedimiento ordinario, que ha resultado fallida, por medio del presente anuncio se comunica al interesado que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 53 de la Norma Foral 2/93, de 18 de febrero, de Carreteras de Vizcaya, y 59 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, contra la misma podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia del País Vasco, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la presente notificación.

La interposición de este recurso requerirá comunicación previa al órgano que dictó el acto impugnado.

Todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59 de la Norma Foral 3/87, de 13 de febrero, sobre Elección, Organización, Régimen y Funcionamiento de las Instituciones Forales del Territorio Histórico de Vizcaya, modificado por la Norma Foral 1/93, de 18 de febrero, de adaptación de aquélla a la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; en el artículo 58.1 en relación con el artículo 54.2 de la Ley de Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 27 de diciembre de 1956, y en el artículo 110.3 y disposición adicional 10.^a de la mencionada Ley 30/92, de 26 de noviembre.

Sin perjuicio de lo que antecede, podrá ejercitar cualquier recurso que estime pertinente.

Bilbao a 20 de enero de 1997.—El diputado foral de Obras Públicas, José Félix Basozábal Zamakona.

97/17397

**MINISTERIO DE TRABAJO
Y ASUNTOS SOCIALES****Dirección Provincial de la Tesorería General
de la Seguridad Social en Cantabria****Administración de Santander 39/04****Edicto de notificaciones**

Se hace saber: De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común («Boletín Oficial del Estado» de 27 de noviembre) a don Luis

Torre Gutiérrez, con número de afiliación 39/43469188 y domicilio desconocido, y a la empresa «Vancantabria, S. A.», con código de cuenta de cotización 39/51.593/72 y último domicilio conocido en calle Eduardo Benot, 5, de Santander, que con fecha 24 de enero de 1997, como consecuencia de la actuación de la Inspección Provincial de Trabajo y Asuntos Sociales esta Dirección Provincial dictó Resolución por la que se tramitó de oficio en el Régimen General la baja con fecha 31 de mayo de 1993 de don Luis Torre Gutiérrez y doña Amelia Micaela Díez González Tánago en la empresa «Vancantabria, S. A.», para la que prestaban sus servicios profesionales.

Contra este acuerdo podrán interponer reclamación previa a la vía jurisdiccional, ante esta Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social dentro de los treinta días siguientes a la publicación de este edicto en el «Boletín Oficial de Cantabria», conforme a lo dispuesto en el artículo 71.2 del Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Procedimiento Laboral.

Santander.—El director de la Administración, Pedro Bustamante Ruiz.

97/31451

**MINISTERIO DE TRABAJO
Y ASUNTOS SOCIALES****Dirección Provincial de la Tesorería General
de la Seguridad Social en Cantabria****Administración de Santander 39/04****Edicto de notificaciones**

Se hace saber: De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común («Boletín Oficial del Estado» de 27 de noviembre) a don José A. Urbistondo Martínez, con documento nacional de identidad 13.752.013 y último domicilio conocido en calle Castilla, número 19, de Santander, que por parte de esta Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social se va a proceder a tramitar de oficio la baja en el Régimen General y el alta en el Régimen Especial de Trabajadores por Cuenta Propia o Autónomos, por considerar que el trabajo que desarrolla como socio y administrador único de la empresa «Limpiezas y Servicios Integrales de Cantabria, S. L.», no es por cuenta propia, porque, dadas sus características, se trata de una actividad autónoma, quedando en consecuencia afectado por lo establecido en los artículos 2.^o y 3.^o del Decreto 2.530/1970, de 20 de agosto, en su nueva redacción dada a los mismos por el Real Decreto 2.504/1980, de 24 de octubre, por el que se regula el Régimen Especial de Trabajadores por Cuenta Propia o Autónomos.

Hecho que se pone en su conocimiento, a fin de que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común («Boletín Oficial del Estado» del 27 de noviembre de 1992), por ser parte

interesada, dispone usted de un plazo no inferior a diez días ni superior a quince a partir de la publicación de este edicto en el «Boletín Oficial de Cantabria» para formular alegaciones y presentar por escrito los documentos y justificantes que estime pertinentes, de no hallarse conforme con el citado trámite.

Santander.—El director de la Administración, P. D., el jefe de Área de Afiliación, Emilio Gutiérrez Vega.

97/16521

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en Cantabria

Administración de Santander 39/04

Edicto de notificaciones

Se hace saber: De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común («Boletín Oficial del Estado» de 27 de noviembre) a don Juan Carlos Álvarez Suárez, con documento nacional de identidad 10.738.744, número de afiliación 48/53880125 y último domicilio conocido en calle Cardona, 4-3.º, La Calzada, de Gijón, que por parte de esta Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social se va a proceder a tramitar de oficio la baja en el Régimen General con fecha 30 de mayo de 1996 de don Juan Carlos Álvarez Suárez en la empresa «María Jesús Álvarez Sánchez», para la que prestaba sus servicios profesionales como consecuencia de la actuación de la Inspección Provincial de Trabajo y Asuntos Sociales.

Hecho que se pone en su conocimiento, a fin de que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común («Boletín Oficial del Estado» del 27 de noviembre de 1992), por ser parte interesada, dispone usted de un plazo no inferior a diez días ni superior a quince a partir de la publicación de este edicto en el «Boletín Oficial del Principado de Asturias» para formular alegaciones y presentar por escrito los documentos y justificantes que estime pertinentes, de no hallarse conforme con el citado trámite.

Santander.—El director de la Administración, Pedro Bustamante Ruiz.

97/16527

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en Cantabria

Administración de Santander 39/04

Edicto de notificaciones

Se hace saber: De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común («Boletín

Oficial del Estado» de 27 de noviembre), a doña María del Carmen Vega Pila, con documento nacional de identidad 13.899.633 y último domicilio conocido en La Albericia, 42-4.º, de Santander, y a la empresa «Pedro J. Díez Vega Gutiérrez», con código de cuenta de cotización 39/44.275/29 y último domicilio conocido en La Albericia, 40, de Santander, que con fecha 8 de noviembre de 1996 esta Dirección Provincial, como consecuencia de la actuación de la Inspección Provincial de Trabajo y Asuntos Sociales, dictó Resolución por la que se procedió de oficio a tramitar la baja con fecha 23 de mayo de 1996 en el Régimen General de doña María del Carmen Vega Pila en la empresa «Pedro J. Díez Vega Gutiérrez», para la que prestaba sus servicios profesionales.

Contra este acuerdo podrá interponer reclamación previa a la vía jurisdiccional, ante esta Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social dentro de los treinta días siguientes a la publicación de este edicto en el «Boletín Oficial de Cantabria», conforme a lo dispuesto en el artículo 71.2 del Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Procedimiento Laboral.

Santander.—El director de la Administración, Pedro Bustamante Ruiz.

97/932

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en Cantabria

Administración de Santander 39/04

Edicto de notificaciones

Se hace saber: De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común («Boletín Oficial del Estado» de 27 de noviembre) a don Alberto Aparicio Barba, con documento nacional de identidad número 14.605.533, con domicilio en calle José María de Pereda, 3, de Torrelavega, y a la empresa «Tele Santander Televisión Local, S. L.», con código de cuenta de cotización 39/1009735/19 y último domicilio conocido en calle Vargas, 51, de Santander, que con fecha 8 de noviembre de 1996 esta Dirección Provincial, en ejecución de sentencia 476/96, de fecha 18 de junio de 1996 del Juzgado de lo Social Número Cuatro de Cantabria y posterior auto de no readmisión de 23 de julio de 1996, dictó Resolución por la que se procedió de oficio a tramitar el alta y la baja con fechas 23 de marzo de 1996 y 23 de julio de 1996, respectivamente, en el Régimen General de don Alberto Aparicio Barba en la empresa «Tele Santander Televisión Local, S. L.», para la que prestaba sus servicios profesionales.

Contra este acuerdo podrá interponer reclamación previa a la vía jurisdiccional, ante esta Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social dentro de los treinta días siguientes a la publicación de este edicto en el «Boletín Oficial de Cantabria», conforme a lo dispuesto en el artículo 71.2 del Real De-

creto Legislativo 2/1995, de 7 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Procedimiento Laboral.

Santander.—El director de la Administración, Pedro Bustamante Ruiz.

97/936

**MINISTERIO DE TRABAJO
Y ASUNTOS SOCIALES**

**Dirección Provincial de la Tesorería General
de la Seguridad Social en Cantabria**

Administración de Santander 39/04

Edicto de notificaciones

Se hace saber: De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común («Boletín Oficial del Estado» de 27 de noviembre) a la empresa «Tele Santander Televisión Local, S. L.», con código de cuenta de cotización 39/1009735/19 y último domicilio conocido en calle Vargas, 51, de Santander, que con fecha 26 de noviembre de 1996 esta Dirección Provincial, en ejecución de sentencia 414/96, de fecha 21 de mayo de 1996 del Juzgado de lo Social Número Uno de Cantabria y posterior auto de no readmisión de fecha 1 de agosto de 1996, dictó Resolución por la que se procedió de oficio a tramitar el alta y la baja con fechas 23 de marzo de 1996 y 1 de agosto de 1996, respectivamente, en el Régimen General de don José R. González Soutullo en la empresa «Tele Santander Televisión Local, S. L.», para la que prestaba sus servicios profesionales.

Contra este acuerdo podrá interponer reclamación previa a la vía jurisdiccional, ante esta Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social dentro de los treinta días siguientes a la publicación de este edicto en el «Boletín Oficial de Cantabria», conforme a lo dispuesto en el artículo 71.2 del Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Procedimiento Laboral.

Santander.—El director de la Administración, Pedro Bustamante Ruiz.

97/928

**MINISTERIO DE TRABAJO
Y ASUNTOS SOCIALES**

**Dirección Provincial de la Tesorería General
de la Seguridad Social en Cantabria**

Administración de Santander 39/04

Edicto de notificaciones

Se hace saber: De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común («Boletín Oficial del Estado» de 27 de noviembre) a la empresa «David Pinillos Canal», con código de cuenta de cotización 39/50.899/57 y último domicilio conocido en paseo de General Dávila, 156, bajo, de Santander, que por parte de esta Dirección Provincial de la Tesorería

General de la Seguridad Social se va a proceder a tramitar de oficio la baja en el Régimen General con fecha 31 de marzo de 1995 y efectos de 9 de febrero de 1996 de doña María Pilar Roales Robeta en la empresa «David Pinillos Canal», para la que prestaba sus servicios profesionales, como consecuencia de la actuación de la Inspección Provincial de Trabajo y Asuntos Sociales.

Hecho que se pone en su conocimiento, a fin de que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común («Boletín Oficial del Estado» del 27 de noviembre), por ser parte interesada, dispone usted de un plazo no inferior a diez días ni superior a quince a partir de la publicación de este edicto en el «Boletín Oficial de Cantabria» para formular alegaciones y presentar por escrito los documentos y justificantes que estime pertinentes, de no hallarse conforme con el citado trámite.

Santander.—El director de la Administración, Pedro Bustamante Ruiz.

97/848

**MINISTERIO DE TRABAJO
Y ASUNTOS SOCIALES**

**Dirección Provincial de la Tesorería General
de la Seguridad Social en Cantabria**

Administración de Santander 39/04

Edicto de notificaciones

Se hace saber: De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común («Boletín Oficial del Estado» de 27 de noviembre), a don Francisco Asensio Rodríguez, con documento nacional de identidad 1.181.825Q y último domicilio conocido en calle Marqués de Santillana, 13, de Santander, y a la empresa de doña María Dolores Martínez López, con código de cuenta de cotización 39/51.878/66 y último domicilio conocido en paseo del General Dávila, 28, bloque B-2, de Santander, que con fecha 11 de diciembre de 1996 esta Dirección Provincial dictó Resolución por la que se procedió a tramitar la baja con fecha 15 de mayo de 1996 en el Régimen General de don Francisco Asensio Rodríguez en la empresa de doña María Dolores Martínez López, para la que prestaba sus servicios profesionales.

Contra este acuerdo podrá interponer reclamación previa a la vía jurisdiccional, ante esta Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social dentro de los treinta días siguientes a la publicación de este edicto en el «Boletín Oficial de Cantabria», conforme a lo dispuesto en el artículo 71.2 del Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Procedimiento Laboral.

Santander.—El director de la Administración, Pedro Bustamante Ruiz.

97/6820

**MINISTERIO DE TRABAJO
Y ASUNTOS SOCIALES**

**Dirección Provincial de la Tesorería General
de la Seguridad Social en Cantabria**

Administración de Santander 39/04

Edicto de notificaciones

Se hace saber: De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común («Boletín Oficial del Estado» de 27 de noviembre) a la empresa «Tele Santander Televisión Local, S. L.», con código de cuenta de cotización 39/1009735/19 y último domicilio conocido en calle Vargas, 51, de Santander, que con fecha 15 de noviembre de 1996 esta Dirección Provincial, a propuesta de la Inspección Provincial de Trabajo y en ejecución de sentencia número 481/96, de fecha 20 de junio de 1996 del Juzgado de lo Social Número Cuatro de Cantabria y posterior auto de no readmisión de fecha 9 de septiembre de 1996, dictó Resolución por la que se procedió a retrotraer el alta de 10 de mayo de 1995 a 1 de abril de 1995, con efectividad de 20 de junio de 1996, y a tramitar la baja en el Régimen General con fecha 9 de septiembre de 1996 de don Víctor Manuel Sebares García en la empresa «Tele Santander Televisión Local, S. L.», para la que prestaba sus servicios profesionales.

Contra este acuerdo podrá interponer reclamación previa a la vía jurisdiccional, ante esta Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social dentro de los treinta días siguientes a la publicación de este edicto en el «Boletín Oficial de Cantabria», conforme a lo dispuesto en el artículo 71.2 del Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Procedimiento Laboral.

Santander.—El director de la Administración, Pedro Bustamante Ruiz.

97/16613

**MINISTERIO DE TRABAJO
Y ASUNTOS SOCIALES**

**Dirección Provincial de la Tesorería General
de la Seguridad Social en Cantabria**

Administración de Santander 39/04

Edicto de notificaciones

Se hace saber: De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común («Boletín Oficial del Estado» de 27 de noviembre) a la empresa «Tele Santander Televisión Local, S. L.», con código de cuenta de cotización 39/1009735/19 y último domicilio conocido en calle Vargas, 51, de Santander, que con fecha 15 de noviembre de 1996 esta Dirección Provincial, a propuesta de la Inspección Provincial de Trabajo y en ejecución de sentencia número 481/96, de fecha 20 de junio de 1996 del Juzgado de lo Social Número

Cuatro de Cantabria y posterior auto de no readmisión de fecha 9 de septiembre de 1996, dictó Resolución por la que se procedió a retrotraer el alta de 5 de mayo de 1995 a 13 de marzo de 1995, con efectividad de 20 de junio de 1996, y a tramitar la baja en el Régimen General con fecha 9 de septiembre de 1996 de don Ismael Sousa Iglesias en la empresa «Tele Santander Televisión Local, S. L.», para la que prestaba sus servicios profesionales.

Contra este acuerdo podrá interponer reclamación previa a la vía jurisdiccional, ante esta Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social dentro de los treinta días siguientes a la publicación de este edicto en el «Boletín Oficial de Cantabria», conforme a lo dispuesto en el artículo 71.2 del Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Procedimiento Laboral.

Santander.—El director de la Administración, Pedro Bustamante Ruiz.

97/16615

**MINISTERIO DE TRABAJO
Y ASUNTOS SOCIALES**

**Dirección Provincial de la Tesorería General
de la Seguridad Social en Cantabria**

Administración de Santander 39/04

Edicto de notificaciones

Se hace saber: De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común («Boletín Oficial del Estado» de 27 de noviembre) a doña Mónica Cadelo García, con documento nacional de identidad número 13.931.050, sin domicilio conocido, y a la empresa «Tele Santander Televisión Local, S. L.», con código de cuenta de cotización 39/1009735/19 y último domicilio conocido en calle Vargas, 51, de Santander, que con fecha 8 de noviembre de 1996 esta Dirección Provincial, en ejecución de sentencia 457/96, de fecha 28 de mayo de 1996 del Juzgado de lo Social Número Dos de Cantabria y posterior auto de no readmisión de 27 de junio de 1996, dictó Resolución por la que se procedió de oficio a tramitar el alta y la baja con fechas 22 de marzo de 1996 y 27 de junio de 1996, respectivamente, en el Régimen General de doña Mónica Cadelo García, don Celestino Cueto Peña, doña Yolanda Seco Corral y doña Sonia Sanz Sancho en la empresa «Tele Santander Televisión Local, S. L.», para la que prestaban sus servicios profesionales.

Contra este acuerdo podrán interponer reclamación previa a la vía jurisdiccional, ante esta Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social dentro de los treinta días siguientes a la publicación de este edicto en el «Boletín Oficial de Cantabria», conforme a lo dispuesto en el artículo 71.2 del Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Procedimiento Laboral.

Santander.—El director de la Administración, Pedro Bustamante Ruiz.

97/924

**MINISTERIO DE TRABAJO
Y ASUNTOS SOCIALES**

**Dirección Provincial de la Tesorería General
de la Seguridad Social en Cantabria**

Administración 39/04

Edicto de notificaciones

Se hace saber: De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común («Boletín Oficial del Estado» de 27 de noviembre), a la empresa «Tele Santander Televisión Local, S. L.», con C. C. C. 39/1009735/19 y último domicilio conocido en calle Vargas, 51, de Santander, que con fecha 15 de enero de 1997 esta Dirección Provincial, como consecuencia de la actuación de la Inspección Provincial de Trabajo y Asuntos Sociales dictó Resolución por la que se procedió a tramitar la baja de oficio en el Régimen General con fecha 22 de marzo de 1996 de don Santiago Martinema Castañeda en la empresa «Tele Santander Televisión Local, S. L.», para la que prestaba sus servicios profesionales.

Contra este acuerdo podrá interponer reclamación previa a la vía jurisdiccional, ante esta Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, dentro de los treinta días siguientes a la publicación de este edicto en el «Boletín Oficial de Cantabria», conforme a lo dispuesto en el artículo 71.2 del Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Procedimiento Laboral.

Santander.—El director de la Administración, Pedro Bustamante Ruiz.

97/25864

**MINISTERIO DE TRABAJO
Y ASUNTOS SOCIALES**

**Dirección Provincial de la Tesorería General
de la Seguridad Social en Cantabria**

Administración de Santander 39/04

Edicto de notificaciones

Se hace saber: De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común («Boletín Oficial del Estado» de 27 de noviembre) a don Miguel A. Villamor Carracedo, con documento nacional de identidad número 13.927.126, sin domicilio conocido, y a la empresa «Tele Santander Televisión Local, S. L.», con código de cuenta de cotización 39/1009735/19 y último domicilio conocido en calle Vargas, 51, de Santander, que con fecha 8 de noviembre de 1996 esta Dirección Provincial, en ejecución de sentencia 457/96, de fecha 28 de mayo de 1996 del Juzgado de lo Social Número Dos de Cantabria y posterior auto de no readmisión de 27 de junio de 1996, dictó Resolución por la que se procedió de oficio a tramitar la baja con fecha 27 de junio de 1996 en el Régimen General de don Mi-

guel A. Villamor Carracedo en la empresa «Tele Santander Televisión Local, S. L.», para la que prestaba sus servicios profesionales.

Contra este acuerdo podrá interponer reclamación previa a la vía jurisdiccional, ante esta Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social dentro de los treinta días siguientes a la publicación de este edicto en el «Boletín Oficial de Cantabria», conforme a lo dispuesto en el artículo 71.2 del Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Procedimiento Laboral.

Santander.—El director de la Administración, Pedro Bustamante Ruiz.

97/926

**MINISTERIO DE TRABAJO
Y ASUNTOS SOCIALES**

**Dirección Provincial de la Tesorería General
de la Seguridad Social en Cantabria**

Administración de Santander 39/04

Edicto de notificaciones

Se hace saber: De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común («Boletín Oficial del Estado» de 27 de noviembre), a la empresa de don Jesús María Ruiz Prieto, con código de cuenta de cotización 39/100143157 y último domicilio conocido en Santa Lucía, 51, de Santander, que con fecha 10 de diciembre de 1996 esta Dirección Provincial, como consecuencia de la actuación de la Inspección Provincial de Trabajo y Asuntos Sociales dictó Resolución por la que se procedió a tramitar la baja con fecha 23 de mayo de 1996 en el Régimen General de don Víctor Pedro Ceballos Barón en la empresa de don Jesús María Ruiz Prieto, para la que prestaba sus servicios profesionales.

Contra este acuerdo podrá interponer reclamación previa a la vía jurisdiccional, ante esta Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social dentro de los treinta días siguientes a la publicación de este edicto en el «Boletín Oficial de Cantabria», conforme a lo dispuesto en el artículo 71.2 del Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Procedimiento Laboral.

Santander.—El director de la Administración, Pedro Bustamante Ruiz.

97/6822

**MINISTERIO DE TRABAJO
Y ASUNTOS SOCIALES**

**Dirección Provincial de la Tesorería General
de la Seguridad Social en Cantabria**

Administración de Santander 39/04

Edicto de notificaciones

Se hace saber: De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre,

de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común («Boletín Oficial del Estado» de 27 de noviembre) a la empresa «Tisa Instalaciones, S. A.», con código de cuenta de cotización 39/48.656/45 y último domicilio conocido en calle Lealtad, 13, de Santander, que por parte de esta Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social se va a proceder a tramitar de oficio la baja en el Régimen General con fecha 31 de mayo de 1995 y efectos de 30 de junio de 1995 de don Eduardo Manuel Gutiérrez Ortiz en la empresa «Tisa Instalaciones, S. A.», para la que prestaba sus servicios profesionales, como consecuencia de la actuación de la Inspección Provincial de Trabajo y Asuntos Sociales.

Hecho que se pone en su conocimiento, a fin de que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común («Boletín Oficial del Estado» del 27 de noviembre), por ser parte interesada, dispone usted de un plazo no inferior a diez días ni superior a quince a partir de la publicación de este edicto en el «Boletín Oficial de Cantabria» para formular alegaciones y presentar por escrito los documentos y justificantes que estime pertinentes, de no hallarse conforme con el citado trámite.

Santander.—El director de la Administración, Pedro Bustamante Ruiz.

97/982

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

**Dirección Provincial de la Tesorería General
de la Seguridad Social en Cantabria**

Administración de Santander 39/04

Edicto de notificaciones

Se hace saber: De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común («Boletín Oficial del Estado» de 27 de noviembre), a la empresa de don David Pinillos Canal, con código de cuenta de cotización 39/50.899/57 y último domicilio conocido en paseo de General Dávila, 156, bajo, de Santander, que con fecha 8 de noviembre de 1996 esta Dirección Provincial, en ejecución de sentencia número 804/95, de fecha 13 de diciembre de 1995, del Juzgado de lo Social Número Tres de Cantabria, y posterior auto de no readmisión, dictó la Resolución por la que se procedió de oficio a tramitar el alta y la baja con fechas 30 de septiembre de 1995 y 10 de enero de 1996, respectivamente, en el Régimen General de don Manuel Higuera Martínez en la empresa de don David Pinillos Canal, para la que prestaban sus servicios profesionales.

Contra este acuerdo podrá interponer reclamación previa a la vía jurisdiccional, ante esta Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social dentro de los treinta días siguientes a la publicación de este edicto en el «Boletín Oficial de Cantabria», conforme a lo dispuesto en el artículo 71.2 del Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril, por el que se

aprueba el texto refundido de la Ley de Procedimiento Laboral.

Santander.—El director de la Administración, Pedro Bustamante Ruiz.

97/937

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

**Dirección Provincial de la Tesorería General
de la Seguridad Social en Cantabria**

Administración de Santander 39/04

Edicto de notificaciones

Se hace saber: De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común («Boletín Oficial del Estado» de 27 de noviembre), a la empresa «Vosotras, S. A.», con código de cuenta de cotización 39/36.720/40 y último domicilio conocido en calle Lealtad, 6, de Santander, que con fecha 8 de noviembre de 1996 esta Dirección Provincial, en ejecución de sentencia número 671/96, de fecha 19 de julio de 1996, del Juzgado de lo Social Número Dos de Cantabria, y posterior auto de no readmisión, dictó la Resolución por la que se procedió de oficio a tramitar el alta y la baja con fechas 1 de enero de 1992 y 10 de octubre de 1996, respectivamente, en el Régimen General de doña María Rosario Acedo Sierra en la empresa «Vosotras, S. A.», para la que prestaba sus servicios profesionales.

Contra este acuerdo podrá interponer reclamación previa a la vía jurisdiccional, ante esta Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social dentro de los treinta días siguientes a la publicación de este edicto en el «Boletín Oficial de Cantabria», conforme a lo dispuesto en el artículo 71.2 del Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Procedimiento Laboral.

Santander.—El director de la Administración, Pedro Bustamante Ruiz.

97/931

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

**Dirección Provincial de la Tesorería General
de la Seguridad Social en Cantabria**

Administración de Santander 39/04

Edicto de notificaciones

Se hace saber: De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común («Boletín Oficial del Estado» de 27 de noviembre) a la empresa «Tele Santander Televisión Local, S. L.», con código de cuenta de cotización 39/1009735/19 y último domicilio conocido en calle Vargas, 51, de Santander, que por parte de esta Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social se va a proceder a tramitar de oficio las bajas en el Régimen General con fecha 22

de marzo de 1996 y efectos de 23 de julio de 1996 de don Manuel López Márquez y don José María Fernández Román en la empresa «Tele Santander Televisión Local, S. L.», para la que prestaban sus servicios profesionales, como consecuencia de la actuación de la Inspección Provincial de Trabajo y Asuntos Sociales.

Hecho que se pone en su conocimiento, a fin de que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común («Boletín Oficial del Estado» del 27 de noviembre), por ser parte interesada, disponen ustedes de un plazo no inferior a diez días ni superior a quince a partir de la publicación de este edicto en el «Boletín Oficial de Cantabria» para formular alegaciones y presentar por escrito los documentos y justificantes que estimen pertinentes, de no hallarse conformes con el citado trámite.

Santander.—El director de la Administración, Pedro Bustamante Ruiz.

97/846

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en Cantabria

Administración de Santander 39/04

Edicto de notificaciones

Se hace saber: De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común («Boletín Oficial del Estado» de 27 de noviembre) a doña Amaya Peña Peña, con documento nacional de identidad número 30.607.916, con domicilio en Quejo Armero de Cantabria, y a la empresa «Tele Santander Televisión Local, S. L.», con código de cuenta de cotización 39/1009735/19 y último domicilio conocido en calle Vargas, 51, de Santander, que con fecha 8 de noviembre de 1996 esta Dirección Provincial, en ejecución de sentencia 39/96, de fecha 18 de enero de 1996 del Juzgado de lo Social Número Dos de Cantabria y posterior auto de no readmisión de 27 de febrero de 1996, dictó Resolución por la que se procedió de oficio a tramitar el alta y la baja con fechas 3 de noviembre de 1995 y 27 de febrero de 1996, respectivamente, en el Régimen General de don Julio Pascual Corral y doña Amaya Peña Peña en la empresa «Tele Santander Televisión Local, S. L.», para la que prestaban sus servicios profesionales.

Contra este acuerdo podrán interponer reclamación previa a la vía jurisdiccional, ante esta Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social dentro de los treinta días siguientes a la publicación de este edicto en el «Boletín Oficial de Cantabria», conforme a lo dispuesto en el artículo 71.2 del Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Procedimiento Laboral.

Santander.—El director de la Administración, Pedro Bustamante Ruiz.

97/935

III. ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

1. Personal

AYUNTAMIENTO DE RUESGA

ANUNCIO

Nombramiento de personal eventual

Por resolución de la Alcaldía; número 1 de 1997, de fecha 20 de enero de 1997, ha sido nombrado como personal eventual: Don José Manuel Bonachea Martínez, asesor en temas urbanísticos.

Lo que se hace público de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 104.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y artículo 41.14 del Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre.

Riba de Ruesga a 20 de enero de 1997.—El alcalde, Jesús Ramón Ochoa Ortiz.

97/31351

AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA

ANUNCIO

Por resolución de la Alcaldía-Presidencia de fecha 21 de enero de 1997, ha sido nombrada como personal eventual:

Doña Gloria Gómez Dacal en el puesto de secretaria del concejal independiente, don Andrés Dacal Vázquez y fijando una retribución de 2.331.594 pesetas brutas anuales.

Lo que se hace público para cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 104.3 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local.

Torrelavega, 31 de enero de 1997.—El alcalde en funciones, Aurelio Ruiz Toca.

97/30748

AYUNTAMIENTO DE SUANCES

ANUNCIO

De conformidad con lo establecido en el artículo 43 del ROF, por esta Alcaldía, mediante decreto de fecha 5 de febrero de 1997, se ha efectuado la siguiente delegación genérica en el señor concejal don Francisco Gómez Blanco.

Competencias de esta Alcaldía en las materias comprendidas en las áreas de Servicios, Estadística y Urbanismo.

Igualmente se ha acordado dar nueva redacción al artículo 1 de la ordenanza reguladora de la Junta de Contratación y Compras, publicada en el «Boletín Oficial de Cantabria» de fecha 11 de enero de 1996, quedando la misma redactada en el siguiente tenor literal:

Artículo 2. Composición: La Junta de Contratación y Compras del Ayuntamiento de Suances estará integrada por los siguientes vocales:

Concejales: Presidente, don José I. Coterillo Herrera, y vocales, don Francisco Gómez Blanco y don J. Guillermo Blanco Gómez.

Funcionarios: Interventora, doña Gema Manzanares Arnaiz, e inspector Servicios, don Mariano Arenal Tejera.

Actuará de secretaria de la Comisión doña Gema Manzanares, siendo sustituida en caso de ausencia por don Mariano Arenal Tejera.

La Junta no podrá actuar si no concurren al menos dos concejales, uno de los cuales será siempre don Francisco Gómez Blanco, y uno de los funcionarios indicados en su composición.

En caso de ausencia del presidente de la Comisión, ésta será sustituida por don Francisco Gómez Blanco.

Suances a 6 de enero de 1997.—El alcalde-presidente (ilegible).

97/31357

2. Subastas y concursos

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

Resolución del excelentísimo Ayuntamiento de Santander por la cual se aprueba concurso público abierto para el suministro de diez vehículos, en régimen de alquiler, destinados a la Policía Local

1. Entidad adjudicadora: Ayuntamiento de Santander, Servicio de Contratación.
2. Objeto: Contratación del suministro de diez vehículos (nueve automóviles y un todo-terreno), en régimen de alquiler, con destino a la Policía Local.
3. Tramitación: Concurso público abierto.
4. Presupuesto de licitación: 12.000.000 de pesetas/año.
5. Garantías: Provisional, 240.000 pesetas, y definitiva, 4% del presupuesto de adjudicación.
6. Obtención de documentación e información: Servicio de Contratación del Ayuntamiento de Santander, plaza del Generalísimo, s/n.
7. Presentación de ofertas:
 - a) Durante el plazo de veintiséis días naturales contados desde la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria» hasta las trece horas.
 - b) La documentación que deberán presentar los licitadores es la prevista por el artículo número 10 del pliego de cláusulas administrativas aprobado.
 - c) Lugar de presentación: Servicio de Contratación, Ayuntamiento de Santander, plaza del Generalísimo, s/n.
8. Plazo de duración: Cuatro años a partir de la formalización.
9. Apertura de ofertas: Se realizará por la mesa de Contratación al siguiente día hábil a aquel en que finalice el plazo de presentación de ofertas a las doce horas.

Santander, 7 de febrero de 1997.—El alcalde, Gonzalo Piñeiro García-Lago.

97/31821

AYUNTAMIENTO DE LAMASÓN

ANUNCIO

Resolución del Ayuntamiento de Lamasón por la que se anuncia la adjudicación de contrato para redacción de proyecto de delimitación de suelo urbano del municipio de Lamasón, por procedimiento abierto, concurso y urgencia.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 79 de la L. C. A. P., se anuncia concurso, por procedimiento abierto y urgencia, para adjudicar contrato para redacción de proyecto de delimitación de suelo urbano del municipio de Lamasón, conforme el siguiente contenido:

Entidad adjudicataria: Ayuntamiento de Lamasón.

Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.

Objeto del contrato: Es objeto del contrato la redacción del proyecto de delimitación de suelo urbano del municipio de Lamasón.

Duración del contrato: El contrato tendrá una duración comprendida entre la notificación del acuerdo de adjudicación definitiva y la devolución de la fianza, que no podrá ser superior a dos años.

Tipo de licitación: El precio de este contrato se fija en un millón cuatrocientas quince mil sesenta y cinco (1.415.065) pesetas, IVA incluido, que podrá mejorarse a la baja, sin que ésta sea determinante para la selección del contratista.

Garantía provisional: El 2 % del presupuesto del contrato.

Garantía definitiva: El 4 % del presupuesto del contrato.

Obtención de documentación e información: Ayuntamiento de Lamasón, 39552 Sobrelapeña, Lamasón (Cantabria), teléfono y fax 942/727810.

Plazo de obtención de documentos e información: Durante el plazo de presentación de propuestas.

Presentación de proposiciones:

Plazo: Durante los trece días naturales siguientes a la publicación de este anuncio de licitación en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Lugar de presentación: Oficinas del Ayuntamiento de Lamasón, Sobrelapeña (Lamasón).

Documentación a presentar: La exigida en el pliego de condiciones.

Apertura de proposiciones:

Lugar: Casa Consistorial del Ayuntamiento de Lamasón, Sobrelapeña.

Fecha y hora: A las diecinueve horas del segundo día hábil siguiente a la conclusión del plazo para presentación de proposiciones.

Modelo de proposición: El recogido en la cláusula XXVI del pliego de cláusulas.

Lamasón, 7 de febrero de 1997.—El alcalde (ilegible).

97/31062

3. Economía y presupuestos

AYUNTAMIENTO DE ARNUERO

ANUNCIO

En aplicación de la cláusula de revisión automática de tarifas contenida en la ordenanza fiscal reguladora del servicio de agua por la que se deberá incrementar dicha tarifa en un porcentaje igual al experimentado por el IPC y de acuerdo con la certificación expedida por el INE señalando que el incremento en el pasado año 1996 ha sido de un 3,2%, el Pleno del

Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 6 de febrero de 1997, aprueba las siguientes tarifas para el presente ejercicio:

—Uso doméstico:

Mínimo trimestral (40 metros cúbicos), 1.473 pesetas/trimestre.

Cada metro cúbico exceso, 71 pesetas.

—Uso industrial:

Mínimo trimestral (40 metros cúbicos), 1.769 pesetas/trimestre.

Cada metro cúbico exceso, 106 pesetas.

—Uso construcciones:

Mínimo trimestral (40 metros cúbicos), 3.533 pesetas/trimestre.

Cada metro cúbico exceso, 141 pesetas.

—Ensanche servicio, 19.435 pesetas.

—Cambio titularidad, 3.830 pesetas.

—Conservación contadores:

Hasta 20 milímetros diámetro, 95 pesetas/trimestre.

De más de 20 milímetros de diámetro, 295 pesetas/trimestre.

Arnuero a 7 de febrero de 1997.—El alcalde, José L. Rey Villa.

97/31569

AYUNTAMIENTO DE RIBAMONTÁN AL MONTE

ANUNCIO

Por el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el 28 de enero de 1997, se ha aprobado inicialmente la ordenanza reguladora del precio público por la utilización privativa o el aprovechamiento especial del dominio público municipal.

El expediente estará de manifiesto en la Secretaría Municipal por espacio de un mes, durante cuyo plazo cualquier persona interesada podrá presentar las alegaciones pertinentes, de conformidad con lo previsto en las Leyes 7/85 y 39/88, teniendo en consideración que en caso de no presentarse alegaciones, la aprobación inicial se estimará definitiva.

Ribamontán al Monte, 31 de enero de 1997.—El alcalde (ilegible).

97/25979

AYUNTAMIENTO DE RUESGA

ANUNCIO

Acuerdo de aprobación inicial de la ordenanza municipal reguladora de los ficheros automatizados de datos de carácter personal

Por el Ayuntamiento en Pleno, en sesión extraordinaria, celebrada el día 30 de enero de 1997, se adoptó el acuerdo de aprobar, con carácter inicial y de forma definitiva para el caso de que no se presenten reclamaciones durante el plazo de exposición al público, la ordenanza municipal reguladora de los ficheros automatizados de datos de carácter personal.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 7/1985, reguladora de las Bases del Régimen Local, se pone en general conocimiento que dicho acuerdo estará expuesto en el tablón de edictos de la Corporación desde la publicación del presente anuncio, y que el expediente de su razón podrá ser examinado

en la Secretaría Municipal durante el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria», pudiéndose, igualmente, dentro de dicho período, formularse las reclamaciones que se estimen oportunas.

Ruesga.—El alcalde, Jesús Ramón Ochoa Ortiz.

97/29301

AYUNTAMIENTO DE RUESGA

ANUNCIO

Acuerdo de aprobación inicial de la ordenanza municipal reguladora del servicio de ayuda a domicilio

Por el Ayuntamiento en Pleno, en sesión extraordinaria, celebrada el día 30 de enero de 1997, se adoptó el acuerdo de aprobar, con carácter inicial y de forma definitiva para el caso de que no se presenten reclamaciones durante el plazo de exposición al público, la ordenanza municipal reguladora del servicio de ayuda a domicilio.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 7/1985, reguladora de las Bases del Régimen Local, se pone en general conocimiento que dicho acuerdo estará expuesto en el tablón de edictos de la Corporación desde la publicación del presente anuncio, y que el expediente de su razón podrá ser examinado en la Secretaría Municipal durante el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria», pudiéndose, igualmente, dentro de dicho período, formularse las reclamaciones que se estimen oportunas.

Ruesga.—El alcalde, Jesús Ramón Ochoa Ortiz.

97/29297

AYUNTAMIENTO DE VILLACARRIEDO

ANUNCIO

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 150.3 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, al que se remiten los artículos 128.2 de la misma Ley, y 20.3, en relación con el 28.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.

Se hace público para general conocimiento, que esta Corporación, en sesión plenaria celebrada el día 22 de octubre de 1996, adoptó acuerdo inicial que ha resultado definitivo al no haberse presentado reclamaciones contra el mismo, de aprobar el expediente número 6/96 de modificación de crédito por suplementos de crédito que afectan al vigente presupuesto de esta Corporación de acuerdo con el siguiente resumen por capítulos de gastos:

Capítulo 1. Remuneraciones personal: Consignación anterior, 22.906.808 pesetas. Modificación, 550.000 pesetas. Consignación definitiva, 23.456.808 pesetas.

Capítulo 2. Compra bienes y servicios: Consignación anterior, 17.957.070 pesetas. Modificación, 1.370.000 pesetas. Consignación definitiva, 19.327.070 pesetas.

Capítulo 3. Intereses: Consignación anterior, 2.010.000 pesetas. Consignación definitiva, 2.010.000 pesetas.

Capítulo 4. Transferencias corrientes: Consignación anterior, 1.750.000 pesetas. Modificación, —500.000 pesetas. Consignación definitiva, 1.250.000 pesetas.

Capítulo 6. Inversiones reales: Consignación anterior, 17.755.386 pesetas. Modificación, —65.000 pesetas. Consignación definitiva, 17.690.386 pesetas.

Capítulo 7. Transferencias capital: Consignación anterior, 8.445.000 pesetas. Consignación definitiva, 8.445.000 pesetas.

Capítulo 9. Variación pasivos financieros: Consignación anterior, 3.310.000 pesetas. Consignación definitiva, 3.310.000 pesetas.

Totales: Consignación anterior, 74.134.264 pesetas. Modificación, 1.355.000 pesetas. Consignación definitiva, 75.489.264 pesetas.

Los aumentos se producen con cargo al remanente líquido de Tesorería del ejercicio anterior.

Villacarriedo a 4 de febrero de 1997.—El alcalde, Benjamín Quintana Revuelta.

97/28169

AYUNTAMIENTO DE RIBAMONTÁN AL MONTE

ANUNCIO

Ha quedado aprobado definitivamente el expediente de modificación de créditos número dos del presupuesto general de 1996, aprobado en sesión de Pleno del día 23 de diciembre de 1996, y que introduce las siguientes modificaciones:

Aumentos

| Aplicación presupuestaria partida | Aumento pesetas | Consignación actual (incluido el incremento) pesetas |
|-----------------------------------|-----------------|--|
| 121.130 | 25.000 | 1.807.270 |
| 121.131 | 585.000 | 4.335.000 |
| 121.226 | 800.000 | 2.175.000 |
| 121.231 | 70.000 | 170.000 |
| 121.625 | 1.500.000 | 1.580.000 |
| 313.160 | 900.000 | 6.500.000 |
| 441.203 | 1.100.000 | 2.500.000 |
| 442.227 | 1.600.000 | 7.850.000 |
| 511.210 | 1.500.000 | 5.976.722 |
| 512.213 | 300.000 | 2.100.000 |

Recursos a utilizar

Del remanente líquido de Tesorería, 8.380.000 pesetas.

El presupuesto de gastos, después de esta incorporación, presenta la siguiente consignación por capítulos:

Capítulo 1: 23.886.914 pesetas.

Capítulo 2: 50.186.722 pesetas.

Capítulo 6: 1.580.000 pesetas.

Lo que se hace público de acuerdo con los artículos 150 y 158.2 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre.

Ribamontán al Monte, 27 de enero de 1997.—El alcalde (ilegible).

97/29345

AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ DE BEZANA

Anuncio de cobranza

Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica ejercicio 1997

Don Jerónimo Antonio Velasco Pérez, alcalde-presidente del Ayuntamiento de Santa Cruz de Bezana,

Hace saber: Se pone en conocimiento de los contribuyentes de este término municipal por el mencionado impuesto que, a partir del próximo día 1 de marzo y hasta el día 30 de abril de 1997, ambos inclusive, podrán hacer efectivo su importe en período voluntario en las oficinas municipales, Servicio de Recaudación, en horario de nueve a trece.

Finalizada esta fecha, se procederá a su exacción por la vía de apremio con el recargo del 20%.

Asimismo se recuerda a todos los contribuyentes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 100 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, que:

1.º Quienes soliciten ante la Jefatura Provincial de Tráfico la matriculación, la certificación de aptitud para circular o la baja definitiva de un vehículo, deberán acreditarlo previamente al pago del impuesto.

2.º A la misma obligación estarán sujetos los titulares de los vehículos, cuando comuniquen a la Jefatura Provincial de Tráfico la reforma de los mismos, siempre que altere su clasificación a efectos de este impuesto, así como también en los casos de transferencia y de cambio de domicilio que conste en el permiso de circulación del vehículo.

3.º Las Jefaturas Provinciales de Tráfico no tramitarán los expedientes de baja o transferencias de vehículos si no se acredita previamente el pago del impuesto.

Santa Cruz de Bezana, 5 de febrero de 1997.—El alcalde, J. Antonio Velasco Pérez.

97/28058

AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ DE BEZANA

EDICTO

Por resolución de la Alcaldía, adoptada de conformidad con el dictamen de la Comisión de Gobierno, celebrada el día 27 de enero de 1997 y con lo dispuesto en el artículo 21.1.m) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, en relación con el artículo 41, números 18 y 27 del Real Decreto 2.568/86, de 28 de noviembre, se procede a la aprobación del padrón del impuesto de circulación de vehículos de tracción mecánica correspondiente al ejercicio 1997.

Asimismo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14.4 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, en relación con el artículo 71.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, contra la expresada resolución podrá formularse, ante esta Alcaldía, el recurso de reposición a que se refiere el artículo 108 de la Ley 7/85, de 2 de abril, previo al contencioso-administrativo, en el plazo de quince días, a contar de la fecha de publicación del presente edicto en el «Boletín Oficial de Cantabria»,

en el que, asimismo, se anuncia la exposición pública, por el plazo de quince días, del mencionado padrón.

Santa Cruz de Bezana, 5 de febrero de 1997.—El alcalde, J. Antonio Velasco Pérez.

97/28055

4. Otros anuncios

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

Servicio de Infraestructura

El Pleno del Ayuntamiento de Santander, en sesión celebrada el 30 de enero de 1997, a solicitud de la Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Urbanismo de la Diputación Regional de Cantabria, aprobó inicialmente la modificación del plan general de ordenación urbana de Santander y el plan parcial de Cazoña referida a las parcelas C-14, C-20 y al equipamiento deportivo número 7.8, iniciándose un período de información pública por espacio de un mes, a fin de que, cualquier interesado, pueda presentar las alegaciones que estime oportunas, según dispone el artículo 114 del texto refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana.

Santander, 7 de febrero de 1997.—El alcalde, Gonzalo Piñeiro García-Lago.

97/31951

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

Servicio de Infraestructura

El Pleno del Ayuntamiento de Santander, en sesión celebrada el 30 de enero de 1997, aprobó definitivamente la modificación del P. E. R. I. del Río de la Pila, en segunda travesía de San Celedonio, número 9, lo que se hace público en virtud de lo establecido en el artículo 124 del texto refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana.

Santander, 7 de febrero de 1997.—El alcalde, Gonzalo Piñeiro García-Lago.

97/31967

AYUNTAMIENTO DE GURIEZO

ANUNCIO

Habiéndose decretado por el señor alcalde-presidente del Ayuntamiento de fecha 3 de diciembre de 1996 la aprobación inicial del proyecto de urbanización presentado por la empresa «Guparsa, S. L.», para la construcción de veinticuatro chalés adosados, garajes y zonas comunes en el barrio El Pontarrón de Guriezo (Cantabria), y en cumplimiento del trámite determinado en el artículo 117.3 de la Ley del Suelo, se expone a información pública la aprobación inicial del citado proyecto de urbanización por el plazo de quince días, a efectos de que, por cualquier persona y demás interesados directamente afectados puedan formularse las alegaciones que estimen convenientes a su derecho.

En Guriezo a 4 de diciembre de 1996.—El alcalde (ilegible).

97/28326

AYUNTAMIENTO DE CABEZÓN DE LA SAL

EDICTO

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria del 17 de octubre de 1996, aprobó definitivamente el estudio de detalle U-13, promovido por hermanos Corral Casanueva y don Ignacio Díaz González, en la zona comprendida entre la carretera comarcal número 625, el cuartel de la Guardia Civil y el paseo de plátanos.

Lo que se hace público en cumplimiento del contenido del artículo 124.1 de la Ley del Régimen del Suelo y Ordenación Urbana.

Cabezón de la Sal a 5 de noviembre de 1996.—El alcalde (ilegible).

96/220389

AYUNTAMIENTO DE CABEZÓN DE LA SAL

EDICTO

Por don Jesús Maestegui Gómez, se solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de instalación de una campana extractora en el «Mesón Paraíso», en la avenida del Generalísimo, número 1, de este municipio.

Lo que, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, se hace público para que, los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de diez días, a contar de la inserción del presente edicto en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Cabezón de la Sal, 20 de enero de 1997.—El alcalde (ilegible).

97/16187

AYUNTAMIENTO DE VALDÁLIGA

EDICTO

Por «T. E. C. M. I. C. A., S. L.», se solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de explotación de roca arenisca «piedra blanca», en la Sierra del Escudo, en San Vicente del Monte, de este municipio.

Lo que, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, se hace público para que, los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de diez días, a contar de la inserción del presente edicto en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Valdáliga, 7 de noviembre de 1996.—El alcalde (ilegible).

96/225078

AYUNTAMIENTO DE PENAGOS

EDICTO

Don Narciso Sainz Diego, actuando en nombre propio, ha solicitado de esta Alcaldía licencia para instalación de nave para estabulación trabada de cuarenta

cabezas con almacén, a ubicar en el barrio Las Gándaras, del pueblo de Arenal.

En cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30.2, apartado a) del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, de 30 de noviembre de 1961 (RAM), en relación con el artículo 86 de la Ley 30/1992, de Bases del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se abre un período de información pública por término de veinte días, contados a partir del siguiente al de la inserción del anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria», para que quienes se consideren afectados de alguna manera por la actividad que se pretende establecer, pueda hacer las observaciones pertinentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante las horas de oficina en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Penagos, 17 de enero de 1997.—El alcalde, José Francisco Montejo López.

97/16183

AYUNTAMIENTO DE LOS CORRALES DE BUELNA

EDICTO

Por don José Manuel Castillo Díaz, se solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de nave-almacén de productos vinícolas, en la parcela 8.1 del polígono industrial de Barros, de este municipio.

Lo que, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, se hace público para que, los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de diez días, a contar de la inserción del presente edicto en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Los Corrales de Buelna a 9 de diciembre de 1996.—El alcalde (ilegible).

97/28334

AYUNTAMIENTO DE NOJA

EDICTO

Por parte de «Proyectos Inmobiliarios y Hosteleros Nécora, S. L.» se ha solicitado licencia de obras para acondicionamiento de local con destino a cafetería, restaurante, bocatería, en el paseo de Trengandín, número 1, de esta localidad.

En cumplimiento del artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, de 30 de noviembre de 1961 y/o artículo 36 del Reglamento General de Policía de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas, de 27 de agosto de 1982, se abre información pública por término de veinte días hábiles, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende ejercer, puedan formular las alegaciones que estimen pertinentes.

Noja a 29 de enero de 1997.—El alcalde (ilegible).

97/26978

AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA

EDICTO

Por parte de don Rafael Castillo Castillo se ha solicitado licencia para la instalación de un taller de reparación de coches (mecánica y electricidad), sito en el barrio San Lorenzo, 124, Campuzano.

Lo que se hace público para general conocimiento y al objeto de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer las observaciones pertinentes dentro del plazo de diez días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, de 30 de noviembre de 1961, mediante escrito a presentar en la Secretaría del Ayuntamiento.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse, durante las horas de oficina, en el Negociado de Actividades y Policía Administrativa de este Ayuntamiento.

Torrelavega, 29 de enero de 1997.—La alcaldesa (ilegible).

97/29224

AYUNTAMIENTO DE COLINDRES

EDICTO

Por el Servicio de Puertos de la Diputación Regional de Cantabria, se solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de instalación de tanque de gas propano, en la zona del puerto, de este municipio.

Lo que, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, se hace público para que, los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de diez días, a contar de la inserción del presente edicto en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Colindres, 30 de enero de 1997.—El alcalde, Sabino Vadillo Amillategui.

97/25967

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

1. Anuncios de subastas

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO UNO DE SANTANDER

EDICTO

Expediente número 287/96

Doña Caridad Hernández García, magistrada-jueza del Juzgado de Primera Instancia Número Uno de Santander y su partido,

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo, bajo el número 287/1996, se siguen autos de procedimiento sumario hipotecario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de la procuradora doña María Díaz de Rábago Cabeza, en representación de «Banco Pastor, S. A.», contra «Construcciones Forma G, S. L.», re-

presentada por procurador, en reclamación de cantidad, en cuyas actuaciones se ha acordado sacar a la venta en primera y públicas subastas, por término de veinte días y precio de su aval, la siguiente finca embargada a la demandada:

Número 1. 6. Un local destinado para garaje o cualquier otro uso permitido, marcado con el número 6, situado en la planta de semisótano, denominado semisótano primero, de un edificio radicante en esta ciudad, señalado con el número 74 del paseo de Canalejas, que ocupa una superficie construida aproximada de 74 metros 70 decímetros cuadrados, y linda al Norte, Sur y Este, muro de contención, y al Oeste, parte del local número 5 y en parte, por donde tiene su entrada, con zona de maniobras.

Cuota: Se le asignó como cuota de participación en relación al total valor del inmueble 7 enteros 19 centésimas por ciento.

Registro: Tomo 2.143, libro 174, folio 136, finca 74.923 e inscripción 1.^a

La primera subasta tendrá lugar en la sala de audiencias de este Juzgado, sito en avenida Pedro San Martín, sin número, de Santander, el próximo día 1 de abril, a las doce treinta horas, con arreglo a las siguientes condiciones:

1. El tipo del remate será de 6.700.000 pesetas, sin que se admitan posturas que no cubran las dos terceras partes de dicha cantidad.

2. Para poder tomar parte en la licitación deberán los licitadores consignar previamente en la cuenta de depósitos y consignaciones de este Juzgado en el «Banco Bilbao Vizcaya» número 3857000018028796 el 20 % del tipo del remate, acreditándolo en el acto de las subastas mediante presentación del resguardo.

3. Podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, junto con resguardo acreditativo de ingreso del 20 % del tipo del remate.

4. Todas las posturas podrán hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero.

5. Se reservarán en depósito a instancia de la acreedora las consignaciones de los postores que no resultaren rematantes y que lo admitan y hayan cubierto el tipo de las subastas, a efectos de que, si el primer adjudicatario no cumpliera la obligación, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan por el orden de sus respectivas posturas.

6. Los títulos de propiedad, suplidos por certificación del Registro, se encuentran de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, debiendo los licitadores conformarse con ellos, sin que puedan exigir otros.

7. Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la actora quedarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante les acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

8. Para el supuesto de que resultare desierta la primera subasta, se señala para que tenga lugar la segunda el próximo día 6 de mayo, a las doce treinta horas, en las mismas condiciones que la primera, excepto el tipo del remate, que será del 75 % del de la primera, y, caso de resultar desierta dicha segunda subasta, se celebrará

una tercera sin sujeción a tipo, el día 10 de junio, también a las doce treinta horas, rigiendo para la misma las restantes condiciones fijadas para la segunda.

9. Sin perjuicio de la que se lleve a cabo en la finca hipotecada, conforme a los artículos 262 al 279 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, de no ser hallada en ella, este edicto servirá igualmente para notificación a la deudora del triple señalamiento del lugar, día y hora para el remate.

Dado en Santander a 9 de enero de 1997.—La magistrada-jueza, Caridad Hernández García.—La secretaria (ilegible).

97/30202

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO DIEZ DE SANTANDER

EDICTO

Expediente número 621/95

Doña Silvia Cifrián Martínez, jueza, sustituta, de primera instancia número diez de Santander,

Hago saber: Que en dicho Juzgado y con el número 621/95 se tramita procedimiento judicial sumario al amparo del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de «Banco Hipotecario de España, S. A.», contra don Miguel Ángel Riestra Goñi y doña María Teresa Veci Salgado, en reclamación de crédito hipotecario, en el que, por resolución de esta fecha, se ha acordado sacar a públicas subastas por primera vez y término de veinte días, el bien que al final se dirá, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la sala de audiencias de este Juzgado el día 20 de marzo, a las doce horas, con las prevenciones siguientes:

Primera: Que no se admitirán posturas que no cubran el tipo de las subastas.

Segunda: Que los licitadores, para tomar parte en las subastas, deberán consignar previamente en la cuenta de este Juzgado, en el «Banco Bilbao Vizcaya, S. A.», número 3849000018062195, una cantidad igual, por lo menos, al 20 % del valor del bien que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques en el Juzgado.

Tercera: Podrán participar con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta: En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Quinta: Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas o gravámenes anteriores y las preferentes, si las hubiere, al crédito de la actora continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda el día 25 de abril, a las doce horas, sirviendo

de tipo el 75 % del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente, y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera el día 26 de mayo, a las doce horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar, quien desee tomar parte con la misma, el 20 % del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudieran celebrarse las subastas en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

El presente edicto servirá de notificación a los deudores para el caso de no poder llevarse a efecto en la finca subastada.

Bien que se saca a subastas

Número 23, piso segundo, tipo «A». Tiene cada uno una superficie útil aproximada de 83 metros 49 decímetros cuadrados, distribuida en hall, pasillo, cocina, cuarto de baño, aseo, salón-comedor y cuatro dormitorios. Linda: al Norte, terreno sobrante de edificación, y Este, a su vez, con la avenida de los Castros; al Sur, plaza de la urbanización y terreno sobrante de edificación, y al Este, terreno sobrante de edificación, caja de ascensor, y caja y descanso de escalera y pisos tipo «B» de su misma planta y portal, y al Oeste, terreno sobrante de edificación y accesos a la urbanización. Es parte integrante del edificio Besaya.

Sale a subastas por un tipo de 4.828.000 pesetas.

Sirva, en su caso, el presente edicto de notificación a los demandados.

Dado en Santander a 17 de enero de 1997.—La magistrada-jueza, sustituta, Silvia Cifrián Martínez.—El secretario (ilegible).

97/25789

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN DE CASTRO URDIALES

EDICTO

Expediente número 254/95

Don Fermín Nguema Esono, juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Castro Urdiales y su partido,

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio de menor cuantía 254/95, promovidos a instancias de don Fernando Sánchez Angulo, representado por la procuradora señora León López, contra herederos de don Eladio Laredo Cortina, en situación procesal de rebeldía, por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a públicas subastas, por primera vez y término de veinte días, el bien que se dirá, señalándose para que tenga lugar el remate el día 28 de marzo, a las doce horas, en la sala de audiencias de este Juzgado, con las prevenciones que establece la Ley.

Primero.—Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Segundo.—Que los licitadores, para tomar parte en las subastas, deberán consignar previamente en la cuenta de este Juzgado, «Banco Bilbao Vizcaya» número

3896/0000/15/0254/95 una cantidad, al menos, igual al 20 % del valor del bien que sirve de tipo, siendo esta consignación requisito para la admisión.

Tercero.—Únicamente el ejecutante podrá concurrir en calidad de ceder el remate a un tercero.

Cuarto.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, haciendo el depósito ya indicado. Para el supuesto de que no hubiese postores en la primera subasta, se señala para la celebración de la segunda el próximo día 28 de abril, a las doce treinta horas, sirviendo de tipo el 75 % del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente, y para el caso de que tampoco hubiera licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de la tercera el próximo día 28 de mayo, a las doce horas, en la sala de audiencias de este Juzgado, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar, quien desee tomar parte en la misma, el 20 % del tipo que sirvió de base para la segunda. Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudieran celebrarse las subastas en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrarán el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando el sábado.

Bien objeto de subastas y su valor

Segundo piso de la casa número 6 de la calle Ardigales, con su desván y aires correspondientes, en término municipal de Castro Urdiales, y que linda: por el frente, con dicha calle, hoy casa del número 4 de la calle Ardigales; derecha, herederos de doña Bernardina Carita; izquierda, don Pedro Hoz, y espalda, callejón de Ocharán, teniendo una superficie el piso de unos 80 metros cuadrados aproximadamente y pendiente de otorgar la división horizontal.

Registro: Inscrita al tomo 311, libro 234, folio 123, finca número 8.380 e inscripción 2.^a del Registro de la Propiedad de Castro Urdiales.

Valoración del inmueble a efectos de subastas: 1.840.000 pesetas.

Dado en Castro Urdiales a 22 de enero de 1997.—El juez, Fermín Nguema Esono.—El secretario (ilegible).

97/31883

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN DE CASTRO URDIALES

EDICTO

Expediente número 306/94

Don Fermín Nguema Esono, juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Castro Urdiales y su partido,

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio de menor cuantía 306/94, a instancia de «P. S. A. Credit España, S. A.», entidad de financiación, representada por el procurador señor Cuevas Iñigo, contra doña María Jesús Ortega Pico y esposo, a efectos del artículo 144 del Reglamento Hipotecario, en situación procesal de rebeldía, por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a públicas subastas, por primera vez y término de veinte días, el bien que se dirá,

señalándose para que tenga lugar el remate el día 28 de marzo, a las doce treinta horas, en la sala de audiencias de este Juzgado, con las prevenciones que establece la Ley.

Primero.—Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Segundo.—Que los licitadores, para tomar parte en las subastas, deberán consignar previamente en la cuenta de este Juzgado, «Banco Bilbao Vizcaya» número 3896/0000/15/0306/94 una cantidad, al menos, igual al 20 % del valor del bien que sirve de tipo, siendo esta consignación requisito para la admisión.

Tercero.—Únicamente el ejecutante podrá concurrir en calidad de ceder el remate a un tercero.

Cuarto.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, porán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, haciendo el depósito ya indicado. Para el supuesto de que no hubiese postores en la primera subasta, se señala para la celebración de segunda subasta el próximo día 28 de abril, a las doce treinta horas, sirviendo de tipo el 75 % del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente, y para el caso de que tampoco hubiera licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de la tercera subasta el próximo día 28 de mayo, a las doce treinta horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar, quien desee tomar parte en la misma, el 20 % del tipo que sirvió de base para la segunda. Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudieran celebrarse las subastas en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrarán el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando el sábado.

Bien objeto de subastas y su valor

Vehículo automóvil de turismo marca «Peugeot», modelo «106 XND», con motor diesel de 1.360 centímetros cúbicos de cilindrada, matrícula S-8052-AB, matriculado en agosto de 1993. Se valora, a efectos de subastas, en la cantidad de 800.000 pesetas.

Dado en Castro Urdiales a 22 de enero de 1997.—El juez, Fermín Nguena Esono.—El secretario (ilegible).

97/28970

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO UNO DE TORRELAVEGA

EDICTO

Expediente número 253/96

Doña María Antonia Villanueva Vivar, secretaria del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Uno de Torrelavega,

Hago saber: Que en dicho Juzgado y con el número 253/1996 se tramita juicio especial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria a instancia de «Banco Central Hispano Americano, S. A.», contra don Francisco Martín Torres y doña María Jesús Díez Villoldo, en reclamación de 12.923.173 pesetas, en el que, por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a públicas subastas por primera vez y término de veinte días los

bienes que al final se dirán, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la sala de audiencias de este Juzgado, el día 31 de marzo, a las diez treinta horas, con las prevenciones siguientes:

Primera.—Que no se admitirán posturas inferiores a los respectivos tipos de subasta.

Segunda.—Que los licitadores, para tomar parte en las subastas, deberán consignar previamente en la cuenta de este Juzgado en el «Banco Bilbao Vizcaya» número 3887/0000/18/00253/1996 una cantidad igual, por lo menos, al 20 % del valor de los bienes que sirva de tipos, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques.

Tercera.—Que podrán participar con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—En las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, haciendo el depósito al que se ha hecho referencia anteriormente.

Quinta.—Que los autos están de manifiesto en la Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y preferentes, si los hubiere, al crédito de la actora continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante les acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda el 30 de abril, a las diez treinta horas, sirviendo de tipos el 75 % de los señalados para la primera subasta.

Igualmente, y para el caso de que tampoco hubiera licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera el día 30 de mayo, a las diez treinta horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar, quien desee tomar parte en la misma, el 20 % de los tipos que sirvieron de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o por causas ajenas al Juzgado no pudieran celebrarse las subastas en el día y hora señalados, se tendrán que celebrar el día siguiente hábil, a la misma hora, exceptuándose los sábados.

Asimismo, que el presente sirva de notificación a los deudores para el caso de que resulte negativa la que se intente en forma personal.

Los bienes que se sacan a subastas son los siguientes:

1. Ocho. Vivienda letra «A» del piso segundo del edificio radicante en Torrelavega, sitio «detrás del Instituto Marqués de Santillana», hoy calle Marqués de Santillana, número 2 de gobierno; tiene una superficie construida de 106 metros 26 decímetros cuadrados; se compone de hall, pasillo, cocina, baño, servicio, tres dormitorios y dos balcones; linda: Norte, calle Marqués de Santillana; Sur, ascensor y patio de luces; Este, edificio en régimen de copropiedad de «Construcciones Obeso, S. A.», y varios, y Oeste, escalera y vivienda «B». Inscrita al tomo 1.313, folio 145, libro 304 y finca número 36.686 del Registro de la Propiedad Número Uno de Torrelavega. Valor: 14.100.000 pesetas.

2. Seis. Local destinado a garaje en la planta de sótano del edificio radicante en Torrelavega, calles

Augusto G. Linares y avenida Calvo Sotelo, con acceso por la primera de aquellas calles, sin número «6», y linda: Norte, subsuelo de la calle Augusto G. Linares; Sur, local garaje número 7 que se describe a continuación; Este, local de sótano destinado a elementos comunes, y Oeste, local destinado a acceso que se describirá al 10. Inscrita al tomo 1.430, libro 346, folio 96 y finca número 40.439 del Registro de la Propiedad Número Uno de Torrelavega. Valor: 1.300.000 pesetas.

En Torrelavega a 27 de enero de 1997.—La secretaria, María Antonia Villanueva Vivar.

97/23108

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
E INSTRUCCIÓN NÚMERO UNO
DE TORRELAVEGA**

EDICTO

Expediente número 340/96

Doña María Antonia Villanueva Vivar, secretaria del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Uno de Torrelavega,

Hago saber: Que en dicho Juzgado y con el número 340/1996 se tramita juicio especial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria a instancia de «Caja de Ahorros de Santander y Cantabria» contra don Carlos Emilio Saiz Tregallo y doña María Gema Brigas Mantecón, en reclamación de 10.351.055 pesetas, en el que, por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a públicas subastas por primera vez y término de veinte días el bien que luego se dirá, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la sala de audiencias de este Juzgado, el día 31 de marzo, a las once horas, con las prevenciones siguientes:

Primera.—Que no se admitirán posturas inferiores a los respectivos tipos de subastas.

Segunda.—Que los licitadores, para tomar parte en las subastas, deberán consignar previamente en la cuenta de este Juzgado en el «Banco Bilbao Vizcaya» número 3887/0000/18/00340/1996 una cantidad igual, por lo menos, al 20 % del valor del bien que sirva de tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques.

Tercera.—Que podrán participar con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—En las subastas, desde su anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, haciendo el depósito al que se ha hecho referencia anteriormente.

Quinta.—Que los autos están de manifiesto en la Secretaría y la certificación del Registro de la Propiedad a la que se refiere la regla 4.^a del artículo 131 de la Ley Hipotecaria; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la actora continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante les acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda el día 30 de abril, a las once horas, sirviendo de tipo el 75 % del señalado para la primera subasta.

Igualmente, y para el caso de que tampoco hubiera licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera el día 30 de mayo, a las once horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar, quien desee tomar parte en la misma, el 20 % del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o por causas ajenas al Juzgado no pudieran celebrarse las subastas en el día y hora señalados, se tendrán que celebrar el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuándose los sábados.

Asimismo, que el presente sirva de notificación a los deudores para el caso de que resulte negativa la que se intente en forma personal.

El bien que se saca a subasta es el siguiente:

Catorce. Vivienda letra «D» del piso 3.^o, denominada dúplex, por estar su superficie distribuida en dos planos diferentes, comunicados entre sí mediante escalera interior del edificio sito en Torrelavega, calle Plazuela de San José, pero con acceso por el portal número 25 de gobierno de la calle Augusto G. Linares; tiene una superficie útil de 82 metros 16 decímetros cuadrados; en el primer plano se encuentran: hall, pasillo, cocina, tendedero, baño, salón-comedor y dos dormitorios, y en el segundo, un estudio. Linda: Norte, cubierta; Sur, calle Augusto G. Linares; Este, viviendas letras «A» y «C», y Oeste, cubierta. Inscrita en el tomo 1.009, libro 474, folio 141 y finca número 49.745 en el Registro de la Propiedad Número Uno de Torrelavega. Valor: 15.686.500 pesetas.

En Torrelavega a 27 de enero de 1997.—La secretaria, María Antonia Villanueva Vivar.

97/30176

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
E INSTRUCCIÓN NÚMERO UNO
DE TORRELAVEGA**

EDICTO

Expediente número 409/96

Doña María Antonia Villanueva Vivar, secretaria del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Uno de Torrelavega,

Hago saber: Que en dicho Juzgado y con el número 409/1996 se tramita juicio especial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria a instancia de «Caja de Ahorros de Santander y Cantabria», contra don Enrique García Gancedo y doña María Ángeles Puerto Fernández, en reclamación de 7.362.772 pesetas, en el que, por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a públicas subastas por primera vez y término de veinte días el bien que al final se dirá, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la sala de audiencias de este Juzgado, el día 31 de marzo, a las once treinta horas, con las prevenciones siguientes:

Primera.—Que no se admitirán posturas inferiores a los respectivos tipos de subasta.

Segunda.—Que los licitadores, para tomar parte en las subastas, deberán consignar previamente en la cuenta de este Juzgado en el «Banco Bilbao Vizcaya» número 3887/0000/18/00409/1996 una cantidad igual, por lo menos, al 20 % del valor del bien que sirva de tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques.

Tercera.—Que podrán participar con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—En las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, haciendo el depósito al que se ha hecho referencia anteriormente.

Quinta.—Que los autos están de manifiesto en la Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y preferentes, si los hubiere, al crédito de la actora continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante les acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda el 30 de abril, a las once treinta horas, sirviendo de tipo el 75 % del señalado para la primera subasta.

Igualmente, y para el caso de que tampoco hubiera licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera el día 30 de mayo, a las once treinta horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar, quien desee tomar parte en la misma, el 20 % del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o por causas ajenas al Juzgado no pudieran celebrarse las subastas en el día y hora señalados, se tendrán que celebrar el día siguiente hábil, a la misma hora, exceptuándose los sábados.

Asimismo, que el presente sirva de notificación al deudor para el caso de que resulte negativa la que se intente en forma personal.

El bien que se saca a subastas es el siguiente:

Urbana 11, vivienda letra B del piso tercero, con acceso por la escalera primera del portal 10, calle Alonso Astúlez, de Torrelavega, consta de hall, pasillo, cocina, dos cuartos de servicio, comedor-estar, tres dormitorios y solana; ocupa la superficie útil aproximada de 98 metros cuadrados. linda: Norte, viviendas «B» y «C» y rellano de escalera; Sur, calle de Julián Ceballos; Este, vivienda «A» y rellano de escalera, y Oeste, vivienda «C» y calle Alonso Astúlez. La superficie es de 120 metros cuadrados. Inscrita al tomo 1.087, libro 512, folio 216, finca número 25.919 N e inscripción 6.^a del Registro de la Propiedad Número Uno de Torrelavega. Valor: 10.500.000 pesetas.

En Torrelavega a 27 de enero de 1997.—La secretaria, María Antonia Villanueva Vivar.

97/24319

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
E INSTRUCCIÓN NÚMERO DOS
DE TORRELAVEGA**

EDICTO

Expediente número 81/93

El juez del Juzgado de Primera Instancia Número Dos de Torrelavega,

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo, bajo el número 81/93, se siguen autos de ejecutivo, a instancia de la procuradora señora Teira Cobo, en representación de «Financo Leasing, S. A.», contra don Julián Señas Gómez y doña Amparo Díez Ramos, en

reclamación de cantidad, en cuyas actuaciones se ha acordado sacar a la venta en primera y públicas subastas, por término de veinte días y precio de su avalúo, las siguientes fincas embargadas a los demandados.

La primera subasta tendrá lugar en la sala de audiencias de este Juzgado, sito en plaza de Baldomero Iglesias, sin número, Torrelavega, el próximo día 25 de marzo, a las diez horas, con arreglo a las siguientes condiciones:

1. Los tipos del remate serán de: Por la 1.^a urbana, 1.350.000 pesetas; por la 2.^a urbana, 3.540.000 pesetas, y por el vehículo, la cantidad de 5.220.000 pesetas, siendo el total la suma de los tres bienes la cantidad de 10.110.000 pesetas, sin que se admitan posturas que no cubran las dos terceras partes de dicha suma, bien por los tres bienes en su conjunto o pueden ofrecerse posturas por separado por cada bien que se subasta.

2. Para poder tomar parte en la licitación deberán los licitadores consignar previamente en la cuenta del Juzgado número 3.888 del «Banco Bilbao Vizcaya» o establecimiento que se destine al efecto el 20 % de los tipos del remate.

3. Podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, depositando en la cuenta del Juzgado, junto con aquél, el 20 % de los tipos del remate.

4. Podrá hacerse el remate a calidad de ceder a un tercero, sólo por la parte ejecutante.

5. Se reservarán en depósito, a instancia de la acreedora, las consignaciones de los postores que no resultaren rematantes y que lo admitan y hayan cubierto los tipos de las subastas, a efectos de que, si el primer adjudicatario no cumpliera la obligación, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan por el orden de sus respectivas posturas.

6. Los títulos de propiedad, suplidos por certificación del Registro, se encuentran de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, debiendo los licitadores conformarse con ellos, sin que puedan exigir otros.

7. Las cargas y gravámenes anteriores y las preferentes, si los hubiere, al crédito de la actora quedarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante les acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

8. En el caso de que resultara desierta la primera subasta, se señala para que tenga lugar la segunda el próximo día 24 de abril, a las diez horas, en las mismas condiciones que la primera, excepto los tipos del remate, que serán del 75 % del de la primera, y caso de resultar desierta dicha segunda subasta, se celebrará una tercera, sin sujeción a tipos, el día 22 de mayo, también a las diez horas, rigiendo para la misma las restantes condiciones fijadas para la segunda.

9. Caso de que por fuerza mayor o cualquier otra circunstancia ajena a este Juzgado no pudiera celebrarse cualquiera de las subastas en los días y horas señalados, se entenderá que se celebrarán al día siguiente hábil, exceptuando los sábados y a la misma hora.

10. El presente edicto sirve de notificación a los demandados de los señalamientos de las subastas, sus condiciones, tipos, lugar y hora caso de que la notificación intentada personal resultare negativa.

Bienes objeto de subastas

1. Urbana. Plaza de garaje situada en la planta sótano del edificio sito en Torrelavega, mies de Entreviñas, barrio de Nueva Ciudad, plaza de los Valles; tiene un acceso por rampa situada al Norte, con entrada por avenida de Cantabria, con una superficie de 22,60 metros cuadrados, y linda: Norte y Oeste, muro perimetral del subsuelo. Inscrita al libro 424, folio 41 y finca número 46.676.

Valor: 1.350.000 pesetas.

2. Urbana. Local comercial situado en la planta baja del edificio sito en Torrelavega, mies de Entreviñas, plaza de los Valles, denominado local número 9, con una superficie de 34 metros cuadrados, y linda al Norte, local número 10; Sur, local número 8; Este, local número 20, y Oeste, avenida de Cantabria. Inscrita al libro 424, folio 41 y finca número 46.754.

Valor: 3.540.000 pesetas.

3. Vehículo camión, con tolva de 13 metros cúbicos, marca «Mercedes», modelo «2635AK» y matrícula S-1759-Y.

Valor: 5.220.000 pesetas.

Dado en Torrelavega a 31 de enero de 1997.—El juez (ilegible).—El secretario (ilegible).

97/28016

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
E INSTRUCCIÓN NÚMERO CUATRO
DE TORRELAVEGA**

EDICTO

Expediente número 424/95

Don Luis Sánchez García, secretario del Juzgado de Primera Instancia Número Cuatro de Torrelavega,

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita juicio ejecutivo con el número 424/95, a instancia de «Banco Español de Crédito, S. A.», contra don Juan Felipe Tapia Salces y doña Flor María Lavín Santiáñez, sobre pago de cantidad, en el que, a instancia de la parte ejecutante y en período de ejecución de sentencia se saca a la venta en públicas subastas, por término de veinte días, el bien embargado que al final se reseñará, advirtiéndose:

1.º Que la subasta es primera y se celebrará en este Juzgado el día 1 de abril, a las doce treinta horas.

2.º Que para tomar parte en ella deberán los licitadores consignar previamente en metálico el 20 % del valor del bien que sirve de tipo para las subastas, lo que deberá llevarse a efecto ingresando en la oficina del «Banco Bilbao Vizcaya», sita en la calle José María de Pereda, número 17, de esta ciudad, dicho importe, aportando la referencia siguiente: 3890-17-424/95, sin cuyo requisito no serán admitidos ni tampoco se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación.

3.º Desde el anuncio hasta la celebración de las subastas podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la mesa del Juzgado, junto a aquél, el resguardo de haber hecho la consignación antes indicada en el establecimiento destinado al efecto, cuyos pliegos serán abiertos en el acto del remate al publicarse

las posturas, surtiendo los mismos efectos que las que se realicen en dicho acto.

4.º Para el supuesto de que no existiere postor en la primera subasta, se señala para la celebración de la segunda, con la rebaja del 25 % de la tasación, el día 28 de abril, a las doce treinta horas.

5.º Si en la segunda subasta tampoco hubiere postores, se procederá a la celebración de la tercera, sin sujeción a tipo, el día 28 de mayo, a las doce treinta horas, con las mismas condiciones establecidas anteriormente, y si en ésta se ofreciere postura que no cubra las dos terceras partes del precio que sirvió de tipo para la segunda, se suspenderá la aprobación del remate para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 1.506 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

6.º Que los títulos de propiedad del bien embargado que se subasta han sido sustituidos por certificaciones registrales de cargas y gravámenes, estando de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado para que puedan ser examinadas por quienes quieran tomar parte en las subastas, previniendo a los licitadores que deberán conformarse con ellas y que no tendrán derecho a exigir otros, y que las cargas y gravámenes anteriores, si los hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante les acepta y que queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a la extinción el precio del remate.

Bien objeto de subastas

Nuda propiedad de una mitad indivisa de la vivienda en la calle Félix Apellániz, número 8-1.º C, con una superficie útil de 69 metros 56 decímetros cuadrados. Valorada en 2.875.000 pesetas.

Queda facultado el portador del presente para intervenir en su diligenciamiento.

Y para que conste y su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria», expido el presente, en Torrelavega a 24 de enero de 1997.—El secretario, Luis Sánchez García.

97/23096

2. Anuncios de Tribunales y Juzgados

**JUZGADO TOGADO MILITAR TERRITORIAL
NÚMERO CUARENTA Y CINCO DE BURGOS**

Requisitoria

Diligencias preparatorias número 45/15/96

R. S. 97/9.

Don Juan Carlos Madrazo Salmón, hijo de don Ignacio R. y de doña María Carmen, natural de Santander (Cantabria), con DNI 72.037.797, nacido el 25 de diciembre de 1977, con último domicilio conocido en Cuesta del Hospital, número 20, inculpado por un presunto delito de «abandono destino o residencia, artículos 119 y 119 bis», en diligencias preparatorias 45/15/96, comparecerá en el término de quince días ante el juez togado militar territorial número cuarenta y cinco, don Antonio María de los Mozos Touya, juez instructor del Juzgado Togado Militar Territorial Número Cuarenta y Cinco de Burgos, bajo el apercibimiento de ser declarado rebelde.

Se ruega a las autoridades civiles y militares la busca y captura de dicho individuo, que ha de ser puesto a disposición de este Juzgado Togado.

Burgos a 27 de diciembre de 1996.—Firma ilegible.

97/14723

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
E INSTRUCCIÓN NÚMERO UNO
DE VITORIA-GASTEIZ**

EDICTO

Expediente número 707/96

En virtud de lo acordado por la magistrada en el juicio de faltas número 707/96, seguido por carecer de seguro obligatorio, comparecerán ustedes en calidad de denunciados en la sala de vistas de este Juzgado, sita en la sala número 5, planta 1.ª, del edificio de los Juzgados, sito en la avenida de Gasteiz, 18, de Vitoria-Gasteiz, el próximo día 10 de marzo, a las nueve treinta horas, para ser oídos en el juicio de faltas, haciéndoles saber que deberán comparecer con los medios de prueba de que intenten valerse, apercibiéndoles que si no comparecen ni alegan justa causa que se lo impida, les pararán los perjuicios a que hubiere lugar en derecho.

Y para que conste y sirva de citación a don Gregorio Vidal Ortiz y don Carlos Adolfo Ruisánchez González, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el «B. O. T. H. A.», expido y firmo el presente, en Vitoria-Gasteiz a 31 de enero de 1997.—(Firma ilegible.)

97/26813

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
E INSTRUCCIÓN NÚMERO DOS
DE ZARAGOZA**

Cédula de citación

Expediente número 937/96-D

En virtud de lo acordado por el ilustrísimo señor magistrado-juez de primera instancia número dos de Zaragoza, en providencia dictada en el día de la fecha en los autos de juicio verbal 937/96-D, seguidos en este Juzgado a instancia de «Comercial Unión España Seguros y Reaseguros Generales, S. A.», contra «Cahispa Central de Seguros, S. A.», «Schweiz Compañía Anónima Española de Seguros y Reaseguros» y don Vicente López Trueba, por medio de la presente se cita al demandado don Vicente López Trueba, cuyo último domicilio lo tuvo en Marrón, Ampuero (Cantabria), grupo Virgen Niña, bloque 4-1.º izquierda, para que comparezca al juicio verbal que tendrá lugar en la sala de audiencias de este Juzgado (sito en plaza de Nuestra Señora del Pilar, número 2, planta tercera), el próximo día 20 de marzo, a las diez horas, previniéndole que deberá de comparecer con cuantos medios de prueba intente valerse; que en la Secretaría de este Juzgado obran a su disposición copias de la demanda y documentos aportados con la misma y que, si no comparece, se seguirá el juicio en su rebeldía y le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que tenga lugar su publicación en el tablón de anuncios de este Juzgado y en el «Boletín Oficial de Cantabria», a efectos de citación en forma al refe-

rido demandado, expido la presente, en Zaragoza a 5 de febrero de 1997.—El secretario (ilegible).

97/31810

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
E INSTRUCCIÓN DE SAN VICENTE
DE LA BARQUERA**

EDICTO

Expediente número 165/96

En virtud de lo acordado por la señora jueza de primera instancia de San Vicente de la Barquera y su partido, en juicio universal de quiebra de la entidad «Conservas Valdáliga, S. L.», seguido en este Juzgado bajo el número 165/1996, en cuyo procedimiento es comisario don Luis Casero Sáenz de Miera y depositario don Miguel Ángel Piney Morales, formado que ha sido el estado de acreedores, se convoca a éstos a primera junta general de acreedores a fin de proceder al nombramiento de los tres síndicos, según dispone el artículo 1.068 del antiguo Código de Comercio, habiéndose señalado para que tenga lugar la expresada junta el próximo día 12 de marzo y hora de las diez, en la sala de audiencias de este Juzgado, convocándose por medio del presente a los acreedores de la entidad quebrada y a aquellas personas que puedan tener interés en el asunto.

San Vicente de la Barquera a 31 de enero de 1997.—La secretaria judicial (ilegible).

97/31813

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
E INSTRUCCIÓN DE SAN VICENTE
DE LA BARQUERA**

Expediente número 136/96

Doña Carmen Ruisoto Rioja, secretaria del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de San Vicente de la Barquera y su partido (Cantabria),

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y bajo el número 136/96 se tramitan autos de juicio verbal civil a instancia de «Evernet, S. L.», contra don Juan Ortúzar Bernaola, don Juan Antonio Ortúzar Vidal y «Mapfre Mutualidad de Seguros», en los cuales se ha dictado resolución que copiada íntegramente dice:

Providencia jueza señora Alonso Malfaz. San Vicente de la Barquera a 15 de enero de 1997. Por presentado el anterior escrito por la procuradora señora Abascal Portilla en la representación que ostenta, únase a los autos de su razón; visto su contenido y desconociéndose el actual domicilio del demandado don Juan Antonio Ortúzar Vidal, como se solicita, para su citación, expídase edicto que se publicará en el tablón de anuncios de este Juzgado y «Boletín Oficial de Cantabria», el que se entregará al solicitante para que cuide de su diligenciamiento. Para que tenga lugar la celebración del acto de relación de autos, se señala el próximo día 25 de marzo, a las diez treinta horas, a cuyo acto serán citadas todas las partes en legal forma. Así lo manda y firma su señoría, doy fe.

Y para que así conste y sirva de notificación y citación en legal forma para el día indicado a don Juan Antonio Ortúzar Vidal, cuyo actual domicilio se des-

conoce, expido y firmo el presente, en San Vicente de la Barquera a 15 de enero de 1997.—La secretaria, Carmen Ruisoto Rioja.

97/12284

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
E INSTRUCCIÓN NÚMERO UNO
DE SANTANDER**

EDICTO

Expediente número 173/95

Doña Caridad Hernández García, magistrada-jueza del Juzgado de Primera Instancia Número Uno de Santander y su partido.

Hace saber: Que en los autos que a continuación se dirán, obra dictada la sentencia, cuyos encabezamiento y fallo, son del tenor literal siguiente:

Sentencia.—En la ciudad de Santander a 19 de julio de 1996.

La ilustrísima señora doña Caridad Hernández García, magistrada-jueza del Juzgado de Primera Instancia Número Uno de los de Santander, habiendo visto los presentes autos de tercería de dominio por el trámite de juicio declarativo de menor cuantía (cuantía indeterminada) promovidos a instancias de «Pegaso Leasing, S. A.», representada por la procuradora doña María Aguilera Pérez, contra «Santana Credit, S. A.», representada por el procurador don Fernando García Viñuela, asistida por letrada y doña María Carmen Gutiérrez Martín y don Manuel Martínez Diego, declarados en rebeldía.

Fallo: Estimando la demanda formulada por «Pegaso Leasing, S. A.», representada por la procuradora doña María Aguilera Pérez, contra «Santana Credit, Sociedad Anónima», representada por don Fernando García Viñuela, y contra don Manuel Martínez Diego y doña María del Carmen Gutiérrez Martín, declarados en rebeldía, debo declarar y declaro que los bienes embargados y precintados consistentes en un vehículo, marca «Pegaso» y modelo 1236.38, con chasis bastidor número VS11236 S-O k82 T6067, y matrícula S-7513-U, y una plataforma marca «Fruehauf», modelo EPBFA-2 SR, número de chasis-bastidor KA047011 y matrícula S01908 R, son propiedad de la demandante, acordándose el alzamiento de los embargos y precintos, librando para ello, firme que sea esta resolución, el oportuno oficio a la autoridad competente, Jefatura Provincial de Tráfico de Santander, a fin de cancelar dichos gravámenes. En materia de costas, se imponen a don Manuel Martínez Diego y doña María del Carmen Gutiérrez Martín.

Contra esta sentencia podrán interponerse en este Juzgado recurso de apelación en el plazo de cinco días a contar desde su notificación.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y expido el presente para que sirva de notificación en legal forma a la parte demandada que se encuentra en ignorado paradero.

Dado en Santander a 17 de enero de 1997.—La magistrada-jueza, Caridad Hernández García.—El secretario (ilegible).

97/22379

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
E INSTRUCCIÓN NÚMERO UNO
DE SANTANDER**

EDICTO

Expediente número 677/90

Doña Caridad Hernández García, magistrada-jueza del Juzgado de Primera Instancia Número Uno de Santander,

Hace saber: Que en este Juzgado a mi cargo se siguen autos de juicio de testamentaría número 677/90, promovidos por doña Alicia González Rumayor, representada por la procuradora señora Vara García, contra don Antonio María González Gorostiza, actualmente en ignorado paradero, y contra otros, y por resolución de esta fecha se ha acordado citar a dicho codemandado para la celebración de la correspondiente junta, señalada para el día 20 de marzo, a las nueve treinta horas.

Y para que sirva de citación al codemandado don Antonio María González Gorostiza, expido el presente, en Santander a 3 de febrero de 1997.—La magistrada-jueza, Caridad Hernández García.—El secretario (ilegible).

97/30368

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
E INSTRUCCIÓN NÚMERO UNO
DE SANTANDER**

EDICTO

Expediente número 347/94

Doña Caridad Hernández García, magistrada-jueza del Juzgado de Primera Instancia Número Uno de Santander,

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se siguen autos de juicio verbal número 347/1994, seguidos a instancia de don Fernando Vayas Oveja, con documento nacional de identidad número 13.645.082, domiciliado en calle Navarra, número 1-3.º I, El Astillero, representado en autos por el procurador don Dionisio Mantilla Rodríguez, contra la compañía de seguros «Bansyr», representada por el procurador don Fernando García Viñuela, y contra don Nicolás Javier Hidalgo García, actualmente en ignorado paradero. Y por resolución de esta fecha se ha acordado citar a dichos demandados en ignorado paradero para que el próximo día 11 de marzo, a las diez horas, comparezcan al juicio verbal que tendrá lugar en la sala de audiencias de este Juzgado, sito en la avenida Pedro San Martín, sin número, de Santander, por sí o por procurador legalmente habilitado con los medios de prueba de que intenten valerse, con apercibimiento que, de no comparecer, serán declarados en rebeldía.

Y para que sirva de citación en forma al demandado don Nicolás Javier Hidalgo García, expido el presente, en Santander a 29 de enero de 1997.—La magistrada-jueza, Caridad Hernández García.—La secretaria (ilegible).

97/29083

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
E INSTRUCCIÓN NÚMERO UNO
DE SANTANDER**

EDICTO

Expediente número 215/95

Doña Caridad Hernández García, magistrada-jueza del Juzgado de Primera Instancia Número Uno de Santander,

Hace saber: Que en este Juzgado a mi cargo se siguen autos de juicio verbal número 215/1995, seguidos a instancia de don José Antonio Castillo Torre, domiciliado en Perines, número 25, Santander, representado en autos por el procurador don José Miguel Ruiz Canales, contra don José Luis García Larralde, doña Antonia Manzanares Jiménez, actualmente en ignorado paradero, y contra «Mutua General de Seguros, S. A.» y Consorcio de Compensación de Seguros. Y por resolución de esta fecha se ha acordado citar a dichos demandados a fin de que comparezcan al juicio verbal del día 11 de marzo, a las diez treinta horas, sito en la avenida Pedro San Martín, sin número, de Santander, por sí o por procurador legalmente habilitado con los medios de prueba de que intenten valerse, con apercibimiento de que, de no comparecer, serán declarados en rebeldía.

Y para que sirva de citación en legal forma a los demandados en ignorado paradero, expido el presente, en Santander a 30 de enero de 1997.—La magistrada-jueza, Caridad Hernández García.—El secretario (ilegible).

97/30229

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
E INSTRUCCIÓN NÚMERO DOS
DE SANTANDER**

EDICTO

Expediente número 20/95

Doña María Nieves Sánchez Valentín, secretaria del Juzgado de Primera Instancia Número Dos de Santander,

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo, bajo el número 20/95, se sigue procedimiento ejecutivo otros títulos, a instancia de la procuradora doña Carmen Quirós, en representación de «Banco del Comercio, Sociedad Anónima», contra don José Francisco Gerez del Valle, en ignorado domicilio, en reclamación de 1.450.637 pesetas de principal y otras 700.000 pesetas presupuestadas para intereses y costas, en cuyo procedimiento, que se encuentra en ejecución de sentencia y a instancia de la parte actora, se ha acordado requerir al referido demandado para que dentro del término de seis días presente en este Juzgado los títulos de propiedad de la finca embargada número 37.806 inscrita en el Registro de la Propiedad Número Cuatro de Santander, bajo apercibimiento de suplirles a su costa por certificación de dicho Registro.

Santander a 13 de enero de 1997.—La secretaria, María Nieves Sánchez Valentín.

97/14156

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
E INSTRUCCIÓN NÚMERO DOS
DE SANTANDER**

EDICTO

Expediente número 631/96

Doña Nieves Sánchez Valentín, secretaria del Juzgado de Primera Instancia Número Dos de Santander.

Hago saber: Que en los autos de juicio ejecutivo 631/96 promovidos por «Comercial Ibarsa, S. A.», representada por el procurador señor Llanos García, frente a «Cascos Turitrans, S. L.», en situación procesal de rebeldía en la actualidad y paradero desconocido, sobre reclamación de cantidad, se ha dictado sentencia del siguiente tenor:

Sentencia: En la ciudad de Santander a 10 de enero de 1997. Vistos por don César Gil Margareto, magistrado juez de primera instancia dos de esta capital, los presentes autos de juicio ejecutivo promovidos por el procurador don José Antonio de Llanos García, en representación de «Comercial Ibarsa, S. A.», dirigida por el letrado don Rafael García Moreno, frente a «Cascos Turitrans, S. L.», declarada en rebeldía en estas actuaciones y versando el juicio sobre reclamación de cantidad.

Fallo: Que debo mandar y mando seguir la ejecución adelante, hasta hacer trance y remate de los bienes embargados y que en lo sucesivo puedan embargarse a la deudora «Cascos Turitrans, S. L.» y con su producto hacer entero y cumplido pago a la acreedora «Comercial Ibarsa, S. A.», de las responsabilidades por que se despachó, o sea, por la cantidad de 1.018.255 pesetas, importe del principal, más los gastos de protestos, sus intereses y las costas que se imponen a dicha parte demandada. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. Firmado y rubricado. El magistrado.

Y para que sirva de citación en forma a la deudora en paradero desconocido y situación procesal de rebeldía, expido el presente en Santander a 17 de enero de 1997.—La secretaria, Nieves Sánchez Valentín.

97/18278

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
E INSTRUCCIÓN NÚMERO DOS
DE SANTANDER**

EDICTO

Expediente número 100/95

Doña María Nieves Sánchez Valentín del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Dos de Santander,

Hace saber: Que en los autos de juicio que a continuación se dirán, obra dictada la sentencia cuyos encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

Sentencia.—En la ciudad de Santander a 11 de marzo de 1996. El ilustrísimo señor don César Gil Margareto, magistrado juez del Juzgado de Primera Instancia Número Dos de los de esta capital, ha visto los presentes autos de juicio cognición 100/95, promovidos por doña Emilia Lastra Llata y sociedad de gananciales formada con su esposo, representadas por la procuradora doña Blanca Martínez García, defendidas por la

letrada doña Marta Rueda Breñosa, contra don José Miguel Mayoral Gómez y doña María José Soberón Sánchez, declarados en rebeldía el primero y representada por la procuradora señora Moreno Rodríguez la segunda, y

Fallo: Que por su señoría se acuerda: Estimar la demanda presentada por doña Emilia Lastra Llata y sociedad de gananciales que forma con su esposo, representada por la procuradora doña Blanca Martínez García, contra don José Miguel Mayoral Gómez, condenando a éste a abonar la cantidad de 87.028 pesetas, más los intereses legales a contar desde la fecha de interpelación judicial y condenando, asimismo, al referido demandado a indemnizar a las actoras por los daños causados el día 2 de mayo de 1994 en cuantía a determinar en ejecución de sentencia con el límite de 50.000 pesetas.

Asimismo, desestimar la demanda formulada por la referida representación frente a la codemandada doña María José Soberón Sánchez, absolviendo a la misma de los pedimentos contra ella formulados.

Las costas serán de cargo del codemandado condenado a excepción de las causadas por dirigirse la demandada frente a la absuelta, que serán de cargo de la actora.

Contra la presente sentencia cabe interponer recurso de apelación en este Juzgado en el plazo de cinco días a partir de la última notificación ante la ilustrísima Audiencia Provincial de Santander.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y expido el presente para que sirva de notificación en legal forma a don José Miguel Mayoral Gómez, que se encuentra en ignorado paradero.

Santander a 16 de enero de 1997.—El secretario (ilegible).

97/13460

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
E INSTRUCCIÓN NÚMERO TRES
DE SANTANDER**

EDICTO

Expediente número 286/96

En virtud de lo acordado por el señor secretario don Jesús Orozco Torres, de conformidad con la propuesta de providencia dictada con esta fecha en los autos de cancelación cargas gravámenes 286/96, en los que por la parte demandante don José Luis Hernando Fraile, representado por la procuradora señora Aguilera Pérez, se ha dictado sentencia, cuyo fallo literal es:

Estimando la solicitud formulada por la procuradora señora Aguilera Pérez en nombre y representación de don José Luis Hernando Fraile, ordeno la cancelación por prescripción de la carga o gravamen de la finca que se describe literalmente: Piso segundo A, o número 7, de la casa número 15 de los Pinares, de Santander, con entrada al Oeste, por terrenos de Sandisa frente a la casa número 16; ocupa una superficie de sesenta y cinco metros, distribuida en tres dormitorios, comedor, cocina, pasillos, aseo y dos terrazas. Linda: frente o Sur, con acceso de escalera y patio exterior de la casa; fondo o Norte, con acceso uno; derecha entrando al Este, con

piso fondo izquierda B, e izquierda entrando al Oeste, con terrenos de Sandisa, frente a la casa número 16.

Y para que sirva de notificación en legal forma a los demandados en paradero desconocido expido el presente.

En Santander a 22 de enero de 1997.—El secretario, Jesús Orozco Torres.

97/22381

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
E INSTRUCCIÓN NÚMERO TRES
DE SANTANDER**

EDICTO

Expediente número 513/86

El secretario del Juzgado de Primera Instancia Número Tres de los de Santander,

Hago saber: Que en el decl. men. cuant. rec. cantid. número 513/86, instado por comunidades de propietarios calles San Fernando, 66 y Valderrama 2 y 4, contra don Eduardo Bustamante Sierra, don Fernando Cuerno Cabrero y don Juan José Pérez Sopeña, he acordado por resolución de esta fecha requerir a los herederos desconocidos e inciertos de don Eduardo Bustamante Sierra para que en el término de veinte días den comienzo a las obras de reparación del tejado y cubierta señaladas en el informe que consta en autos emitido por el perito don Antonio Jesús García Fernández, bajo su supervisión y dirección técnica que se señale.

Santander a 20 de enero de 1997.—El secretario (sin firma).

97/17128

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
E INSTRUCCIÓN NÚMERO TRES
DE SANTANDER**

EDICTO

Expediente número 84/96

El secretario del Juzgado de Primera Instancia Número Tres de Sanander,

Hace saber: Que en los autos que a continuación se dirán, obra dictada la sentencia cuyos encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

Sentencia 517/96.—En la ciudad de Santander a 29 de noviembre de 1996.

El ilustrísimo señor don Antonio Da Silva Fernández, magistrado accidental del Juzgado de Primera Instancia Número Tres de los de esta capital, ha visto los presentes autos de juicio ejecutivo, promovidos por don Gerardo Morga Díaz, representado por la procuradora doña Felicidad Mier Lisaso y dirigido por letrado, contra doña Carmen Callejo Revilla, don Francisco P. Álvarez Colina, doña Mercedes Quintana Viota y doña Yolanda Álvarez Callejo, declarados en rebeldía.

Fallo: Que debo estimar y estimaba íntegramente la demanda formulada por la procuradora señora Mier Lisaso, en nombre y representación de don Gerardo Morga Díaz, formulada el día 7 de febrero de 1996, contra doña Carmen Callejo Revilla, don Francisco Paulino Álvarez Colina, doña María Mercedes Quintana Viota y doña Yolanda Álvarez Callejo, y en consecuencia:

A) Debo declarar y declaro que doña Carmen Callejo Revilla, don Francisco Paulino Álvarez Colina, doña María Mercedes Quintana Viota y doña Yolanda Álvarez Callejo, son deudores conjunta y solidariamente de don Gerardo Morga Díaz en la cantidad de 737.467 pesetas.

B) Debo condenar y condeno a doña Carmen Callejo Revilla, don Francisco Paulino Álvarez Colina, doña Mercedes Quintana Viota y doña Yolanda Álvarez Callejo a estar y pasar por tal declaración debiendo abonar dicha suma al actor, con carácter solidario.

C) Debo condenar y condeno a doña Carmen Callejo Revilla, don Francisco Paulino Álvarez Colina, doña María Mercedes Quintana Viota y doña Yolanda Álvarez Callejo, solidariamente a que abonen al actor don Gerardo Morga Díaz los intereses devengados en dicha cantidad desde la fecha de presentación de la demanda, 7 de febrero de 1996, hasta la fecha de la sentencia al interés legal del Banco de España y desde la fecha de la sentencia hasta su total pago al interés legal incrementado en dos puntos hasta su total pago.

D) Debo condenar y condeno a doña Carmen Callejo Revilla, don Francisco Paulino Álvarez Colina, doña María Mercedes Quintana Viota y doña Yolanda Álvarez Callejo a que abonen solidariamente las costas procesales causadas en esta instancia.

Contra esta sentencia podrá interponerse en este Juzgado recurso de apelación en el plazo de cinco días a contar desde su notificación.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y expido el presente para que sirva de notificación en legal forma a la parte demandada que se encuentra en ignorado paradero.

Santander a 15 de enero de 1997.—El secretario (ilegible).

97/12235

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
E INSTRUCCIÓN NÚMERO TRES
DE SANTANDER**

EDICTO

Expediente 91/96

El secretario del Juzgado de Primera Instancia Número Tres de Santander,

Hace saber: Que en los autos que a continuación se dirán, obra dictada la sentencia cuyos encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

Sentencia 460/96.—En la ciudad de Santander a 30 de octubre de 1996.

El ilustrísimo señor don Esteban Campelo Iglesias, magistrado juez del Juzgado de Primera Instancia Número Tres de los de Santander, habiendo visto los presentes autos de juicio declarativo de menor cuantía, promovidos a instancias de «Steel Beton Española, S. A.» y en su representación el procurador de los Tribunales don Fernando Cuevas Oceja, contra «Residencial Parque El Viso, S. L.», don Rafael García Gayoso y don José María Laso del Dujo, en rebeldía.

Fallo: Que estimando la demanda formulada por «Steel Beton Española», representada por don Fernando Cuevas Oceja, contra «Residencial Parque El

Viso, S. L.», don Rafael García Gayoso y don José María Laso del Dujo, incomparecidos en la litis, debo condenar y condeno a dichos demandados a que abonen solidariamente a la entidad actora la suma de 4.030.399 pesetas de principal, más 102.644 pesetas de gastos de devolución de las cambiales impagadas, así como los intereses devengados por la primera de dichas cifras desde los vencimientos de dichas cambiales al tipo del interés legal incrementado en dos puntos, hasta su pago, así como al pago de las costas causadas en esta instancia.

Se tiene por recibido por la actora la cantidad de 4.133.043 pesetas, continuando el procedimiento por los intereses y costas.

Contra esta sentencia podrá interponerse en este Juzgado recurso de apelación en el plazo de cinco días a contar desde su notificación.

Así por esta mi sentencia, de la que se expedirá testimonio para su unión a los autos, lo pronuncio, mando y firmo.

Publicación: La anterior sentencia ha sido dada, leída y publicada por el ilustrísimo señor magistrado juez que la suscribe, hallándose celebrando audiencia pública en el día de su fecha. Doy fe que obra en autos.

Y expido el presente para que sirva de notificación en legal forma a las partes demandadas que se encuentran en ignorado paradero.

Santander a 23 de diciembre de 1996.—El secretario (ilegible).

97/10430

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
E INSTRUCCIÓN NÚMERO TRES
DE SANTANDER**

EDICTO

Expediente número 522/96

El secretario del Juzgado de Primera Instancia Número Tres de los de Santander,

Hago saber: Que en la quiebra voluntaria número 522/1996, instada por «Promotora Peñarrubia, Sociedad Anónima», he acordado por resolución de esta fecha citar a los acreedores a la junta para el reconocimiento de créditos para el día 24 de febrero, a las nueve treinta horas.

En Santander a 20 de enero de 1997.—El secretario (ilegible).

97/34206

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
E INSTRUCCIÓN NÚMERO CINCO
DE SANTANDER**

EDICTO

Expediente número 354/93

R. S. 97/12.

Doña María Cruz González Nicolás, oficiala habilitada de la Administración de Justicia y del Juzgado de Primera Instancia Número Cinco de los de Santander y su partido,

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se siguen autos de juicio de cognición número 354/93, a instancia de doña Aureliá González García, represen-

tada por el procurador don Raúl Vesga Arrieta, contra doña María Solana Fernández, representada por la procuradora doña Felicidad Mier Lisaso y contra don Francisco Emilio Fernández Solana, en situación procesal de rebeldía, en los que se ha dictado sentencia cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

Fallo: Que estimando íntegramente la demanda presentada por doña Aurelia González García, representada por el procurador señor Vesga Arrieta, contra doña María Solana Fernández, representada por la procuradora señora Mier Lisaso, y contra don Francisco Emilio Fernández Solana, debo declarar y declaro el derecho de la demandante, doña Aurelia González García a recuperar la vivienda del piso 1.º B del número 6 de la calle Capitán Cortés en las condiciones existentes durante la vigencia del arrendamiento concertado por contrato de fecha 1 de abril de 1975, así como su derecho a ser indemnizada de los perjuicios derivados del desalojo de la referida vivienda en el importe que en ejecución de sentencia se acredite, condenando a los demandados doña María Solana Fernández y don Francisco Emilio Fernández Solana a estar y pasar por tales declaraciones y a restituir la vivienda de la calle Capitán Cortés, número 6, 1.º B, poniendo su uso a disposición de la actora, así como a indemnizar a la demandante en cuantos perjuicios se le hayan irrogado por el desalojo y en el importe que en ejecución de sentencia se acredite toda ella con imposición en costas a los demandados. Contra esta sentencia podrá interponerse en este Juzgado recurso de apelación en el plazo de cinco días a contar desde su notificación.

Y para que sirva de notificación a don Francisco Emilio Fernández Solana, cuyo domicilio actual se desconoce, extiendo y firmo la presente, en Santander a 11 de noviembre de 1996.—La secretaria, oficiala habilitada, María Cruz González Nicolás.

97/14731

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
E INSTRUCCIÓN NÚMERO CINCO
DE SANTANDER**

EDICTO

Expediente número 262/96

Doña María Jesús Argana Ruiz, secretaria de la Administración de Justicia y del Juzgado de Primera Instancia Número Cinco de los de Santander y su partido,

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se siguen autos de juicio de cognición número 262/96, a instancia de don Antonio Gómez Borrego representado por el procurador señor Ruiz Canales, contra don Tomás, don Antonio, Doña Avelina, doña Emilia y don Alejandro González Gómez y contra cualquier tercera persona desconocida o incierta o herencia yacente, en su caso, en los que se ha dictado sentencia cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

Fallo: Que desestimando la demanda presentada por el procurador de los Tribunales don José Miguel Ruiz Canales, en nombre y representación de don Antonio Gómez Borrego, contra doña Avelina y doña Emilia González Gómez, representadas por el procurador de los Tribunales, don Dionisio Mantilla, y contra

don Tomás, don Antonio y don Alejandro González Gómez y cualquier tercera persona desconocida o incierta o herencia yacente, en su caso, en situación procesal de rebeldía, debo declarar y declaro no haber lugar a la misma, absolviendo a los demandados de los pedimentos de contrario deducidos con imposición de costas al actor.

Contra esta sentencia podrá interponerse en este Juzgado recurso de apelación en el plazo de cinco días a contar desde su notificación.

Así por esta mi sentencia, de la que se expedirá testimonio para su unión a los autos, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a cualquier tercera persona desconocida o incierta o herencia yacente, en su caso, que pueda tener interés directo en este asunto, extiendo y firmo el presente en Santander a 14 de enero de 1997. Firma ilegible.

97/17688

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
E INSTRUCCIÓN NÚMERO CINCO
DE SANTANDER**

EDICTO

Expediente número 812/96

En virtud de lo acordado por la ilustrísima magistrada-jueza de primera instancia número cinco de los de Santander y su partido, de conformidad con la propuesta de providencia dictada con esta fecha en los autos de juicio ordinario declarativo de menor cuantía número 812/96, seguidos a instancia de doña María del Pilar Ezquerr Lomas y don Alfonso Francisco Garmilla Zapatero, representados por la procuradora doña Felicidad Mier Lisaso, contra herederos y herencia yacente y vacante de don Manuel Gutiérrez de la Concha Cimadevilla y otros, se emplaza a los referidos demandados, en ignorado paradero, para que en el término de diez días comparezcan en autos, personándose en legal forma, con la prevención de que de si no comparecen serán declarados rebeldes y les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para su inserción en los periódicos oficiales y que sirva de emplazamiento de los demandados herederos y herencia yacente y vacante de don Manuel Gutiérrez de la Concha Cimadevilla, expido el presente que firmo, en Santander a 8 de enero de 1997.—La secretaria (ilegible).

97/10453

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
E INSTRUCCIÓN NÚMERO CINCO
DE SANTANDER**

EDICTO

Expediente número 731/95

Doña María Jesús Argaña Ruiz, secretaria de la Administración de Justicia y del Juzgado de Primera Instancia Número Cinco de los de Santander y su partido,

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se siguen autos de juicio de cognición número 731/95 a

instancia de «Steel Beton Española, S. A.», contra «Cenes Busturia, S. L.», se ha dictado la siguiente resolución:

Providencia magistrada jueza ilustrísima señora Aldecoa Álvarez Santullano.—En Santander a 20 de enero de 1997.

Por presentado los anteriores escritos de fechas 7 de noviembre de 1996 y 13 de diciembre de 1996 por el procurador don Gonzalo Albarrán, únense a los autos de su razón. De conformidad con lo interesado en el escrito de fecha 7 de noviembre de 1996, en trámites de ejecución de sentencia firme y estando la demandada «Cenes Busturia, S. L.», en paradero desconocido, condenada al pago, se acuerda, sin necesidad de requerimiento personal previo, el embargo de bienes de toda clase de su propiedad, en cantidad suficiente a cubrir las sumas de 630.470 pesetas reclamada como principal, más otras 250.000 pesetas que la parte actora ha calculado prudencialmente para pago de intereses legales y costas, debiéndose guardar en la traba el orden establecido en el artículo 1.447 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, observar sus disposiciones y depositar en forma lo embargado. Para lo cual practíquese el embargo por medio de edictos que se insertarán en el «Boletín Oficial de Cantabria» y en el tablón de anuncios de este Juzgado, habiendo sido designados por la parte demandante los siguientes bienes: «Mercedes Benz» matrícula M-9698-GG, «Renault» matrícula BI-6130-AL y «Seat Trans» matrícula BI-7989-AT.

Así lo dispone, manda y firma su señoría, doy fe.

Y para que sirva de notificación y embargo a «Cenes Busturia, S. L.», actualmente en paradero desconocido, extiendo y firmo el presente en Santander a 20 de enero de 1997.—La secretaria, María Jesús Argaña Ruiz.

97/22297

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
E INSTRUCCIÓN NÚMERO CINCO
DE SANTANDER**

EDICTO

Expediente número 38/96

***Solicitud de convocatoria judicial de junta
general extraordinaria***

La secretaria del Juzgado de Primera Instancia Número Cinco de Santander,

Hace saber: Que en los autos de solicitud de convocatoria judicial de junta general extraordinaria obrantes en este Juzgado a instancia del procurador señor Ruiz Canales, en la representación que tiene acreditada por don Avelino Alfredo Navarro, don Antonio Chillón Ejea y don Jesús Fernando León Gómez, y dirigidos por el letrado don Vicente Fernández Garrido, contra don Mariano Martín Bartolomé, representado por la procuradora señora Díez Garrido y asistido de

la letrada doña Margarita Baños Canales, obra dictado auto cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Su señoría, por ante mí el secretario, dijo:

Se acuerda convocar a junta general de accionistas de la compañía mercantil «Metalcantabria, S. A. L.», en el domicilio social, sito en El Astillero, calle Industria, s/n, señalándose para su celebración el día 10 de marzo, a las diez horas en primera convocatoria y, en segunda convocatoria si fuera preciso, el día 11 de marzo, a las diez horas, bajo la presidencia de la persona designada, don Antonio Chillón Ejea, actuando como secretario don Avelino Navarro Fernández y como vocal don Jesús Fernández León Gómez, con las formalidades previstas en el artículo 93 de la Ley de Sociedades Anónimas, de acuerdo con el siguiente orden del día:

1.º Acuerdo sobre remoción y renovación de los cargos.

2.º Acuerdo sobre el ejercicio de la acción de responsabilidad social contra don Mariano Martín Bartolomé, presidente del Consejo de Administración.

3.º Postura a adoptar sobre las acciones legales a emprender respecto a la situación del local donde radica el domicilio social y se ejerce la actividad de la sociedad.

4.º Ruegos y preguntas.

Lo mandó y firma la ilustrísima señora doña Paz Aldecoa Álvarez Santullano, magistrada jueza del Juzgado de Primera Instancia Número Cinco, doy fe.

Santander a 3 de diciembre de 1996.—La secretaria (ilegible).

97/17116

BOLETÍN OFICIAL DE CANTABRIA

TARIFAS

| | PTA |
|--|--------|
| Suscripción anual | 16.154 |
| Suscripción semestral | 8.077 |
| Suscripción trimestral | 4.038 |
| Número suelto del año en curso | 115 |
| Número suelto de años anteriores | 170 |

Las tarifas se incrementarán con el preceptivo porcentaje del IVA (artículo 91 de la Ley 37/92): 4 %

Anuncios e inserciones:

| | |
|--|--------|
| a) Por palabra | 43 |
| b) Por línea o fracción de línea en plana de tres columnas | 228 |
| c) Por línea o fracción de línea en plana de dos columnas | 387 |
| d) Por plana entera | 38.793 |

Las tarifas se incrementarán con el preceptivo porcentaje del IVA (artículo 90 de la Ley 37/92): 16 %

Boletín Oficial de Cantabria

Edita: Diputación Regional de Cantabria. Administración: Casimiro Sainz, 4. 39003-Santander. Teléfonos: 20.71.51 - 52 - 53. Fax: 20.71.46
 Imprime: Imprenta Regional de Cantabria. General Dávila, 83. 39006-Santander. Teléfono 23.95.82. Fax 37.64.79
 Inscripción: Registro de Prensa, Sección Personas Jurídicas, tomo 13, folio 202, número 1.003. Dep. Legal: SA-1-1958